



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 13 de Marzo de 2026

— 2026 —

NUEVO LEÓN

PRIMER LUGAR EN TODO

TOMO CLXIII
NÚMERO
38



Índice

-  PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
-  ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
-  AUTORIDADES FEDERALES
-  AYUNTAMIENTOS

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

▪ SECRETARÍA DE ECONOMÍA.

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADA ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE GESTORÍA SOCIAL. 6

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADA ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA HUERTOS. 7

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA. SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS Y SECTORES DE LA SOCIEDAD, A PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA RESPECTO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENOMINADA ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL. 8



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



■ **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.**

RESOLUTIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ACUERDO NÚMERO ABG-068/2025 EXPEDIENTE NÚMERO B-014/2025, SE OTORGA A LA PERSONA MORAL DENOMINADA “APRENDIENDO Y TRANSFORMANDO, S.C.” RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.	9-18
--	------

UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN. RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LICITACIONES.....	19
---	----

■ **SECRETARÍA DE SALUD.**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A FAVOR DEL DR. FRANCISCO JAVIER SOBERANES VELARDE.	20-22
--	-------



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

■ **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS BECAS PARA CAPITACIÓN O POSGRADO.	23-39
---	-------

MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CAPITACIÓN AL PERSONAL.....	40-56
--	-------



AUTORIDADES FEDERALES.

■ **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.**

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 14/2024-II-1.	57
--	----

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 35/2025-I.....	58
--	----

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2/2025-II.	59
---	----

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 25/2025-I.	60-61
--	-------

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADA EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO. EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 11/2024-V.....	62
---	----

JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EDICTO A C. UNIQUE FABRICATING DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO 57/2024.	63
--	----



AYUNTAMIENTOS.

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2026:

SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO A TÍTULO GRATUITO POR UN PERÍODO DE 90 AÑOS SOBRE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE 17,000.00 M2 QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL DE MAYOR EXTENSIÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 17-62-004-057, A FAVOR DEL “SINDICATO ÚNICO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN”.	64-65
--	-------

SE CONVOCA A TODOS LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y REGISTRADAS PARA QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA Y ENVÍEN SUS PROPUESTAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN, USOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE APODACA, N.L.	66-67
---	-------

PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.	68-73
--	-------

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.**

ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2026, SE APRUEBA EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, N.L.	74
---	----

▪ **R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DA-LP-04-26.	75
--	----

▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.	
ACUERDO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2026, SE APRUEBA EL USO DE UN ÁREA MUNICIPAL PARA SER UTILIZADA PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA, EN TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.....	76
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA. CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO 07-2026.	77-78
▪ R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.	
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO MS-OP-002-26-LP.	79



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León denominada:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DE GESTORÍA SOCIAL

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 17-dieciséis de marzo de 2026-dos mil veintiséis al 23-veintitrés de marzo de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria

Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621

Facebook: [cemrdenl](#)

Instagram: [@mejoraregulatoria](#)





La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León denominada:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA HUERTOS

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 17-dieciséis de marzo de 2026-dos mil veintiséis al 23-veintitrés de marzo de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejoraregulatoria
Torre Administrativa, piso 15, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64030 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 2033 3621

[cemrdenl](#)

[@mejoraregulatorianl](#)





COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 13, 15, fracciones I y VIII, 25, 29, 30, 32, 34 y demás relativos de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León; 1, 11 fracciones IX, y X, y demás relativos del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Lineamientos para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los análisis que envíen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

CONVOCA

A todos los ciudadanos y sectores de la sociedad, a participar en la CONSULTA PÚBLICA respecto de la propuesta presentada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León denominada:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA LAS REGLAS DE OPERACIÓN CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

Con la presente se comunica a los ciudadanos y sectores de la sociedad el inicio del respectivo proceso de mejora regulatoria, por lo que la propuesta y su formulario de exención de análisis de impacto regulatorio, estarán a su disposición por un periodo de 05-cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, comprendidos del 17-dieciséis de marzo de 2026-dos mil veintiséis al 23-veintitrés de marzo de 2026-dos mil veintiséis, término en el cual se recibirán sus opiniones, comentarios y/o propuestas como se describe a continuación:

De forma electrónica, a través de internet, ingresando a la siguiente dirección <https://www.nl.gob.mx/es/consultas-publicas-de-mejora-regulatoria> donde podrán consultar y descargar la propuesta regulatoria y su correspondiente formulario, así como capturar sus opiniones, comentarios y/o propuestas, las cuales se recibirán registrando sus principales datos de contacto.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Monterrey, N.L. marzo 2026

Atentamente,

Mtro. Julio Alberto Aguilar Valencia
Director General
Comisión Estatal de Mejora Regulatoria



mejoraregulatoria@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/mejora-regulatoria
Torre Administrativa, piso 35, Washington No. 2000, Col. Obrera, 64010 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 7631 1621
@mejoraregulatorianl





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

Monterrey, Nuevo León, a los 25 -veinticinco días del mes de noviembre del año 2025
dos mil veinticinco.

V I S T A: Para resolver la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación en el Estado por el C. Simón Garza Rodríguez, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada Aprendiendo y Transformando, S.C., por la cual solicita el **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General** para la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón, en el domicilio ubicado en Lateral Teófilo Salinas número 528, Colonia La Ciudadela, Sector Real de San José, Juárez, Nuevo León, para impartir el Plan y Programa de Estudios de Bachillerato General, Modalidad Escolarizada con duración de seis trimestres; vistos los documentos acompañados por el interesado, cuanto más debió verse, tenerse presente; y

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Ejecutivo del Estado mediante resolución administrativa de fecha 14 de enero de 2003, se otorgó un Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la Persona Moral Aprendiendo y Transformando, S.C. constituida legalmente mediante Escritura Pública No. 31,876, libro 49, folio 9781, de fecha 31 de enero de 2003, ante la fe del C. Lic. Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Notario Público No. 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado y domicilio en Monterrey, Nuevo León, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 257, Volumen 42, Libro 6, Sección III, Asociaciones Civiles, con fecha 28 de febrero de 2003, en Monterrey, Nuevo León; la que tiene entre sus fines: promover, impulsar, fomentar e impartir la Educación a nivel básico (maternal, kinder, primaria y secundaria), técnico, comercial capacitación para el trabajo, nivel medio superior (preparatoria), nivel medio técnico (preparatoria técnica), nivel superior (licenciaturas), postgrados (maestría), doctorados, así como los cursos de actualización para profesionistas, diplomados, y toda clase de cursos que lleven a la superación de los profesionistas y público en general.

0



nl.gob.mx/educacion

Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial

[Handwritten signature]





Acuerdo No.: ABG-068/2025
 Expediente: B-014/2025
 Asunto: Reconocimiento de Validez
 Oficial de Estudios.
 Nivel: Medio Superior.
 Tipo: Bachillerato.

SEGUNDO: Que con fecha 22 de julio de 2025, el C. Simón Garza Rodríguez, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada Aprendiendo y Transformando, S.C., como lo acredita mediante la escritura pública número 35708, libro 121, folio 24,086 otorgado a los 11 días del mes de febrero de 2005, ante la fe del Licenciado Gustavo Nelson Cerrillo Rodríguez, Titular de la Notaría Pública número 37, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León bajo el No. 172, Volumen 44, Libro 2, Sección III, Asociaciones Civiles, con fecha 16 de febrero de 2005, en Monterrey, Nuevo León, solicitó ante el Titular de la Secretaría de Educación, **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General**, a impartirse en seis trimestres, modalidad escolarizada, por la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón.

TERCERO: Que la Secretaría de Educación determinó favorablemente la solicitud de un **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General** planteada en el dictamen emitido mediante el oficio número SEMSyS/DEMS/548/2025, de fecha 28 de octubre del 2025, suscrito por la Dirección de Educación Media Superior, por cumplir con los requisitos de los artículos 147 de la Ley General de Educación y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, toda vez que cuenta con personal debidamente capacitado para impartir educación, instalaciones, infraestructura y equipamiento en condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas satisfactorias, así como plan y programas de estudios pertinentes, y ha cumplido, además, con los requisitos que esta autoridad educativa le ha determinado.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que acorde a los artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 106, 107, 109 y 112 párrafo onceavo de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo solicitar a la autoridad educativa el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, que en cada caso será otorgado dentro de su ámbito

Q

nl.gob.mx/educacion
 Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
 Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial

[Handwritten signature]





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

de jurisdicción por el Gobierno del Estado, cuando se observen las disposiciones de los citados ordenamientos legales.

SEGUNDO: Que la Secretaría de Educación es competente para resolver sobre lo solicitado, ya que en los términos del artículo 18, apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, le corresponde: Planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno del Estado y de los particulares cuyos planteles se encuentran incorporados al Estado, en todos los tipos, niveles y modalidades; aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia educativa contienen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes Federal y Local de Educación, las demás leyes y reglamentos vigentes, así como los Acuerdos del Ejecutivo; establecer y aplicar las normas a que debe ajustarse la revalidación de estudios, diplomas, grados y la incorporación de las escuelas particulares, en congruencia con lo que establezca la Ley de Educación del Estado de Nuevo León.

TERCERO: Que conforme a los artículos 1, 3, 4 fracciones III inciso f), y VI, 7, 8, 11, 22 fracción III, 25, 27 fracción VI, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la misma tiene por objeto regular la educación que imparte el Estado, sus Municipios, los organismos descentralizados y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, bajo los lineamientos de la Ley General de Educación y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correspondiendo a las autoridades estatales o municipales en el ámbito de su competencia, la aplicación de la referida Ley de Educación del Estado.

CUARTO: Que los artículos 147 fracción II, de la Ley General de Educación y 107 fracción II, de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, establecen en lo conducente, que los reconocimientos de validez oficial de estudios se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con instalaciones, infraestructura y equipamiento que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine. Para establecer un nuevo plantel se requerirá un nuevo reconocimiento.

C

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

QUINTO: Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 09 de septiembre del año 2005, se faculta a la Secretaría de Educación a través de su Titular para realizar diversos actos relacionados con los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios de educación media superior y superior a impartirse por instituciones educativas particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, en ejercicio de sus facultades:

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 146, 147, 149 y 151 de la Ley General de Educación; 33, párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 4 fracciones III, inciso f), V y VI, 106 y 107 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León y 18, apartado C, fracción II y 35 fracciones I, II, IV y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, se otorga a la persona moral Aprendiendo y Transformando S.C. el **Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programas de Estudios de Bachillerato General**, a impartirse en la modalidad escolarizada con duración de seis trimestres, por la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón, en su nuevo plantel ubicado en la Lateral Teófilo Salinas, número 528 Colonia La Ciudadela, Sector Real de San José, en el Municipio de Juárez, Nuevo León, México.

SEGUNDO: La autorización a que se hace referencia se condiciona a que el interesado cumpla con las disposiciones contenidas en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos legales y administrativos que regulen el funcionamiento del plantel educativo de referencia.

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial



Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

TERCERO: La persona moral denominada Aprendiendo y Transformando S.C., a través de la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante esta resolución se le autoriza impartir, el Certificado de Secundaria y demás constancias que las disposiciones jurídicas establezcan para esos casos, los cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

CUARTO: Con fundamento en los artículos 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación sus similares artículos 107, 109 y 120 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, por la presente resolución, la persona moral denominada Aprendiendo y Transformando S.C., a través de la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón, queda obligada a:

1. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación, artículo 33 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Ley de Educación del Estado y demás disposiciones aplicables;
2. Cumplir con el plan y programas de estudios amparados por este Acuerdo;
3. Contar con personal académico que acredite la preparación adecuada y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares, a la matrícula de alumnos, a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios, así como los documentos respectivos que avalen su perfil profesional y el listado de los mismos;
4. Mantener las instalaciones en las condiciones higiénicas, de seguridad, de protección civil, pedagógicas y de accesibilidad que la autoridad otorgante determine, en coadyuvancia con las autoridades competentes, que permitan una adecuada prestación del servicio educativo, materia del reconocimiento, realizando además periódicamente simulacros de Protección Civil en el inmueble de la Institución Educativa, con la finalidad de reaccionar en caso de emergencia

Q





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

provocada por un temblor, sismo, incendio, inundación, huracán y situaciones de emergencia probables de la localidad;

5. Otorgar becas que cubran la impartición del servicio educativo, las cuales no podrán ser inferiores al cinco por ciento del total de alumnos inscritos en cada plan y programa de estudios, con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios;
6. Cumplir y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que la autoridad educativa estatal o escolar realice u ordene, brindando las facilidades necesarias al personal de la Secretaría de Educación en el Estado, para la supervisión del cumplimiento de la presente resolución;
7. Solicitar ante el Ejecutivo del Estado, y demás autoridades competentes, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, cuando pretenda impartir nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles educativos, y/o demás modificaciones a su situación legal;
8. Sujetar a la normatividad legal aplicable la aceptación de estudiantes extranjeros y a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación para el trámite de revalidación de estudios;
9. Acatar lo dispuesto en la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Disciplina Escolar, publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 01 de julio del año 2013 y 09 de septiembre del año 2016, respectivamente.
10. Atender lo dispuesto en la Guía de Prevención y Detección Temprana y Protocolo de Actuación en casos de: Abuso Sexual Infantil, Acoso y/o Violencia Escolar, Maltrato Infantil y Conducta Suicida en las Escuelas de Educación Básica y Media Superior, Públicas y

Q

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senioficial



Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

Particulares con Autorización y/o Reconocimiento del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 16 de junio del año 2021;

11. Cumplir lo dispuesto en el Acuerdo 07 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se modifica el Acuerdo 06 por el que se establecen las normas de control escolar para Instituciones Educativas de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 08 de junio del año 2009;
12. Mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que otorgó el reconocimiento, precisando si cada uno de sus planes y programas cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
13. Informar a la Secretaría de Educación, las fechas de Inscripción de cada ciclo escolar, asimismo, enviar la lista de los alumnos inscritos y reinscritos en el ciclo escolar correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes al inicio de actividades de acuerdo al Calendario Escolar, publicado por la Secretaría de Educación; en el caso de no presentar el registro de los alumnos en dos ciclos escolares consecutivos, procederá a la baja administrativa del plan y programa de estudios que cuente con reconocimiento, o en su caso, del plantel educativo; para reactivar su reconocimiento, no deberá exceder de tres años consecutivos sin registro de alumnos y deberá solicitarlo formalmente a la autoridad educativa, cumpliendo con los requisitos establecidos por la misma;
14. Cumplir con la impartición del plan y programas de estudios autorizado en la presente resolución, por lo que de no ofrecer el servicio educativo por tres años escolares consecutivos, procederá al retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57, fracción III, del acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados en el reconocimiento de Validez Oficial





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

de Estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de enero del año 2010;

15. Impartir el plan de estudios en el domicilio determinado en la presente resolución. En caso de que se modifique el domicilio, se deberá solicitar un nuevo reconocimiento, salvo en casos de desastres naturales, fortuitos o de fuerza mayor;
16. Tramitar ante esta Secretaría de Educación, por escrito, en caso de suspensión de la prestación del servicio educativo, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios conferido por la presente resolución, haciendo entrega de los sellos y archivos escolares correspondientes, sin dejar ciclos inconclusos ni obligaciones pendientes por cumplir, por lo que, de resultar alguna infracción a las disposiciones legales o administrativas, la autoridad educativa impondrá las sanciones que correspondan;
17. Solicitar el refrendo del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al término de la vigencia que se establezca, en cumplimiento de los términos de la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables;
18. Impartir el plan y programas de estudios autorizados en la presente resolución solo en el estado de Nuevo León;
19. Sujetarse a lo dispuesto en el Acuerdo 08 de la Secretaría de Educación, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 15 de enero del año 2010;
20. Otorgar a la Secretaría de Educación las facilidades necesarias para la supervisión y vigilancia del cumplimiento con el presente Acuerdo.

C

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial

[Handwritten signature]





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez
Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 112, 120 y 121 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, la Secretaría de Educación en el Estado, cuenta con facultades de evaluación, supervisión y vigilancia respecto de los servicios educativos prestados en el nuevo plantel, por parte de la persona moral denominada Aprendiendo y Transformando, S.C., a través de la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón, a efecto de que se cumplan las disposiciones establecidas en la misma, en la propia Ley de Educación del Estado de Nuevo León y los demás ordenamientos legales aplicables, so pena en caso de incumplimiento, de sancionársele hasta con el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que mediante esta resolución se le otorga.

SEXTO: El Reconocimiento de Validez Oficial al Plan y Programa de Estudios otorgado a la persona moral denominada Aprendiendo y Transformando, S.C, respecto al Bachillerato General, de la Institución Educativa Universidad José Vasconcelos Calderón, en el domicilio ubicado en Lateral Teófilo Salinas número 528, Colonia La Ciudadela. Sector Real de San José en el Municipio de Juárez, Nuevo León, México; amparado en la presente resolución, tiene el carácter de intransferible, por lo que no se pueden transmitir a terceros, los derechos y obligaciones por el que se otorgan, bajo ningún acto jurídico, cualquiera que sea su naturaleza. En el caso de que algún tercero distinto al otorgante lo utilizara o explotara, será causa de revocación inmediata del presente.

SÉPTIMO: El retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios, producirá sus efectos a partir de la fecha en que se notifique la resolución definitiva, por lo que los estudios realizados mientras que la Institución contaba con el reconocimiento, mantendrán su validez oficial para evitar perjuicios a los educandos. Bajo este supuesto y a fin de que la autoridad que dictó la resolución adopte las medidas necesarias para evitar perjuicios a los educandos; el particular deberá proporcionar la información y documentación que, en términos de las disposiciones normativas se fijen.

Q

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
Secretaría de Educación de Nuevo León | senloficial





Acuerdo No.: ABG-068/2025
Expediente: B-014/2025
Asunto: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.
Nivel: Medio Superior.
Tipo: Bachillerato.

OCTAVO: Notifíquese, cúmplase y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado. Así lo resuelve y firma el C. DR. JUAN PAURA GARCÍA, Secretario de Educación en el Estado, con la asistencia de las CC. MTRA. MARÍA DEL ROSARIO NOLASCO FONSECA, Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior e ING. CLAUDIA HORTENCIA SALDÍVAR DE LA FUENTE, Coordinadora de Acreditación, Certificación y Control Escolar de Educación Media Superior y Superior.


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
Dr. Juan Paura García
Secretaría de Educación


Mtra. María del Rosario Nolasco Fonseca
Subsecretaría de Educación
Media Superior y Superior


Ing. Claudia Hortencia Saldívar de la Fuente
Coordinadora de Acreditación,
Certificación y Control Escolar de Educación
Media Superior y Superior

nl.gob.mx/educacion
Nueva Jersey 4038, Fracc. Industrial Lincoln, 64310, Monterrey, Nuevo León.
  Secretaría de Educación de Nuevo León |   senloficial





UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS,
RESUMEN DE CONVOCATORIA



La Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los artículos 1 fracción VI, 14, 15, 25 fracción I, 27 tercer párrafo, 28 fracción I, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, a las personas físicas y morales a participar en las Licitaciones siguientes:

NO. DE LICITACIÓN	OBJETO	PUBLICACIÓN	INSCRIPCIÓN	ACTO ÚNICO DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSITAS TÉCNICAS Y DE LA PROPUESTA TÉCNICA	ACTO DE FALLO TÉCNICO	ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA	ACTO DE FALLO ECONOMICO	COPIA
LA-UIE00005-2026	"SERVICIO DE IMPRESIÓN, EMPAQUETADO Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PARA EL APRENDE 2026 Y EL CONCURSO OLMPIADA DEL CONOCIMIENTO INFANTIL 2026".	13 marzo 2026	13 de marzo 2026 al 19 de marzo 2026 de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	23 de marzo 2026 10:00 hrs.	30 de marzo 2026 11:00 hrs.	31 de marzo 2026 10:30 hrs.	31 de marzo 2026 11:00 hrs.	01 de abril 2026 10:00 hrs.	\$3,000.00 pesos.
LA-UIE00006-2026	"SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE NUEVO LEÓN APRENDE 2026".	13 marzo 2026	13 de marzo 2026 al 19 de marzo 2026 de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.	23 de marzo 2026 11:00 hrs.	30 de marzo 2026 12:00 hrs.	31 de marzo 2026 12:00 hrs.	31 de marzo 2026 12:30 hrs.	01 de abril 2026 10:30 hrs.	\$3,000.00 pesos.

I. **INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES:** Los interesados en formalizar su inscripción a las presentes Licitaciones deberán acudir a las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, ubicadas en Av. Bernardo Reyes No. 1934 Norte, Código Postal 64010, en Monterrey, Nuevo León, en un horario de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, a partir de la fecha de publicación del presente resumen y hasta la fecha límite establecida para tal efecto.

Una vez recibida y validada la documentación, se les expedirá un contra recibo, con el cual deberán realizar el pago correspondiente al costo de inscripción en las oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, en el domicilio que se indica a continuación: Calle de la Constitución No. 2000, Colonia Obrera, Código Postal 64010, en Monterrey, Nuevo León. El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.

Posteriormente, deberán presentar una copia del comprobante de pago en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (UNIDAD CONVOCANTE) dentro del plazo establecido, a fin de formalizar su inscripción. **PROCESO:** no formalizar la inscripción ante "LA UNIDAD CONVOCANTE" en la fecha y hora estipuladas, los interesados no podrán participar en el **ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA**. Asimismo, las bases de las presentes Licitaciones podrán consultarse de manera electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, en la siguiente dirección: <http://segasim.uieil.edu.mx/segasim/>

II. **AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES REFERIDA, DEBERÁN PRESENTAR:**

- a) **Generales:**
- * Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en caso de que no existan modificaciones debidas a la inscripción.
 - * Poder para Actos de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resalando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).
 - * Opinión Del Cumplimiento En Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León.
 - * Oficial del día 03 de febrero del 2026. Con fecha de emisión no mayor a 1-un mes a la fecha de la inscripción. (copia simple).
 - * Identificación de la situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria. Con fecha de emisión no mayor a 1-un mes a la fecha de la inscripción. (copia simple).
 - * Comprobante de Domicilio (luz, agua y gas) de la empresa, oficina(s), talleres y/o bodegas con las que cuenta, con una vigencia no mayor a tres meses. (copia simple).
 - * Fotografías del domicilio fiscal y las del lugar donde se ubica su empresa, oficina(s), talleres y/o bodegas.

- b) **En caso de personas morales:**
- * Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, en caso de que no existan modificaciones debidas a la inscripción.
 - * Poder para Actos de Administración del Representante Legal debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, resalando con marca textos el cargo y facultades del apoderado. (copia simple).
- La Unidad Contratante, con base en la información presentada por los interesados, procederá a la inscripción correspondiente, de aquellos interesados que cumplan con los requisitos señalados, previo pago del costo de la inscripción correspondiente, en los días y horarios antes precisados, reservándose el derecho de verificar la información proporcionada por los participantes en cualquier etapa del proceso.
- NOTA: NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE RESUMEN DE LA CONVOCATORIA Y BASES DE LAS LICITACIONES EN MENCIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE SEAN PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO.
13 DE MARZO DEL 2026.

MRS. JEREMANDA PERRON PRADO
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTA DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIDAD DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN.

Secretaría de Educación de Nuevo León | senioficial
Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la UIENL.
Avenida Bernardo Reyes N° 1934 Norte, Col. Industrial, Monterrey, N.L.





DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA titular de la Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 9, 18 apartado C fracción III, 36, 39, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; El artículo 1, 6, 10, 11, 12 fracción III y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; el artículo 9 fracciones I, III y IV de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Nuevo León; 1, 7, 10, 18 y 19 fracción VII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado; y la Escritura Pública Número 4,656 (cuatro mil seiscientos cincuenta y seis) de fecha 14 de octubre del año 2021, pasada ante la fe del Lic. Enrique Maldonado Corpus, Titular de la Notaría Pública No. 109, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y registrada bajo el número 5,990, Volumen 147, Libro No. 239, Sección Resoluciones y Convenios Diversos e inscrita en fecha 28 de Octubre del año 2021, en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo para el año 2022-2027 tiene por objeto en materia de salud promover el bienestar integral de la población de Nuevo León a través de intervenciones orientadas a la prevención, atención y control de enfermedades, garantizando el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, tiene por objeto establecer la estructura y regular el funcionamiento de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, que se integra por la Administración Pública Central Paraestatal.

Que el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y el 18 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, señalan que para el despacho de los asuntos se podrá conferir facultades delegables a las personas servidoras públicas de las unidades administrativas expidiendo para ello los nombramientos y acuerdos relativos sin que esto implique que no pueda intervenir en ellos.

Por lo anterior mente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:



Matamoros 520 Ote., Zona Centro
Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000





SECRETARÍA DE
SALUD
ESTADO DE NUEVO LEÓN



ACUERDO DELEGATORIO

PRIMERO.- El Organismo colaborará con la Secretaría de Salud en virtud de ser la dependencia encargada de la coordinación del Sistema Estatal de Salud y que tiene como objetivo desarrollar, impulsar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para la prevención y control de enfermedades con el objetivo de lograr un estado de bienestar físico y mental en las personas; así como establecer y supervisar las medidas de seguridad sanitaria que se requieran para proteger la salud de la población; por lo que sin perjuicio del ejercicio directo, se delega de conformidad con los artículos 6, 8, 9, 11 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 7, 10, 18 y 19 del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado, facultades al **Dr. Francisco Javier Soberanes Velarde** en su carácter de Director de Calidad de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, a fin de realizar los siguientes procesos por parte de la Secretaría de Salud:

- I. Difundir, capacitar, monitorear y actualizar el Sistema de Gestión de Calidad en Salud en el Estado de Nuevo León.
- II. Asesorar, capacitar, supervisar y evaluar a los integrantes del Sistema Estatal de Salud, para implementar los modelos de calidad vigentes.
- III. Gestionar y llevar a cabo auditorias de cumplimiento del marco normativo en materia de calidad, en los integrantes del Sistema Estatal de Salud.
- IV. Propiciar la celebración de convenios con instituciones públicas y privadas para la asesoría y evaluación de los programas de calidad a la atención médica.
- V. Coordinar las actividades de los comités y grupos interinstitucionales, materia de su competencia.
- VI. Evaluar y dar seguimiento a los planes y programas en materia de calidad y seguridad del paciente, en los integrantes del Sistema Estatal de Salud.
- VII. Diseñar y supervisar los proyectos estratégicos de gestión que promuevan la mejora de calidad y seguridad del paciente de los servicios de atención médica y la satisfacción de los usuarios.
- VIII. Difundir la información relacionada con la calidad y seguridad del paciente a los integrantes del Sistema Estatal de Salud.
- IX. Desarrollar planes de mejora continua para que los integrantes del Sistema Estatal de Salud ofrezcan servicios de salud de calidad.

Metamores 520 Ota, Zona Centro
Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000





SALUD
ESTADO DE NUEVO LEÓN



- X. Fomentar y brindar capacitación y desarrollo en materia de calidad y seguridad del paciente en el Estado de Nuevo León.
- XI. Gestionar, elaborar y regular el padrón de evaluadores en materia de calidad y seguridad del paciente en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, es indelegable a terceras personas.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor a partir de su firma y se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, conforme al artículo 5 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el día 10 de marzo de 2026-dos mil veintiséis, la persona titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de Servicios de Salud de Nuevo León Organismo Público Descentralizado la Dra. Med. Alma Rosa Marroquín Escamilla.-
Rúbrica.- Conste. -----

DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS
DE SALUD DE NUEVO LEÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO



Matamoros 520 Ote., Zona Centro
Monterrey, N.L. C.P. 64000 | Tel. 81 8130 7000





Manual de Políticas y
Procedimientos

Becas para Capacitación o Posgrado



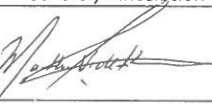
EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P - BCP - 00	06	11 de Marzo de 2026	1 de 16

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Objetivo del Manual.....	2
III.	Objetivo del Programa.....	3
IV.	Marco Jurídico y Normativo.....	3
V.	Alcance o Nivel de Aplicación.....	4
VI.	Definiciones.....	4
VII.	Políticas y/o Lineamientos.....	4
	Generales.....	4
VIII.	Del Sistema de Control Interno Institucional.....	6
IX.	Transitorio.....	7
X.	Procesos	
	Proceso P-BCP-01 - Becas para Capacitación o Posgrado.....	8
	Diagrama de Flujo P-BCP-01 - Becas para Capacitación o Posgrado.....	13
XI.	Anexos	
	F-BCP-01 - Solicitud de petición de beca.....	15

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	2 de 16

I. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León tiene como objetivo diseñar estrategias y líneas de acción en materia de asistencia social e implementar en coordinación con los Sistemas DIF municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas, los programas que respondan a las necesidades de los grupos vulnerables y en riesgo, con un sistema permanente de seguimiento, control y evaluación.

Para el logro con este objetivo, el Organismo se conforma de diferentes Unidades Administrativas; la Subdirección de Recursos Humanos es un área dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual tiene como Misión integrar, desarrollar y administrar adecuadamente el Capital Humano del Organismo; así como el mantener un Clima Laboral apto para el desempeño óptimo de las funciones encomendadas.

El presente manual administrativo documenta el conjunto de servicios que el área ofrece, para dar cumplimiento a la Misión de la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema DIF Nuevo León, comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad, promoviendo el buen desarrollo administrativo, el desarrollo de procedimientos con sus respectivos diagramas de flujo y formatos utilizados de manera ágil, clara y sencilla señalando las áreas responsables que intervienen en la realización de estos.

Es importante señalar, que este documento está sujeto a actualización en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica, o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con el fin de cuidar su vigencia operativa.

II. Objetivo del Manual

Contar con una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del proceso de capacitación y desarrollo para el personal adscrito en el Sistema DIF Nuevo León, a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema DIF Nuevo León, así como el de servir como un instrumento de apoyo y mejora Institucional.

	Elaboró	Revisó	Vu. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P - BCP - 00	06	11 de Marzo de 2026	3 de 16

III. Objetivo del Programa

Objetivo General

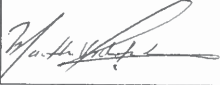
Establecer la metodología y planificación en materia de capacitación o posgrado, a través de la formación de calidad de los recursos humanos de las diversas unidades administrativas que integran el Sistema DIF Nuevo León, de manera eficaz y eficiente.

Objetivos específicos

1. Brindar a través de la difusión del correo institucional y medios electrónicos, al personal del Servicio Público de las diversas unidades administrativas, la programación del desarrollo de actividades en materia de capacitación o posgrado.
2. La formación del capital humano a través de la preparación y perfeccionamiento de habilidades mediante programas de posgrado, dando como resultado los servicios administrativos con la calidad y eficiencia requeridos.
3. Aplicar buenas prácticas en la administración de la capacitación y desarrollo del personal adscrito al Sistema DIF Nuevo León, con la finalidad de contar con personal capacitado y calificado en temas específicos, para la mejora continua en los procesos y practicas hacia el interior del Organismo.

IV. Marco Jurídico y Normativo

- Ley Federal del Trabajo. Artículos 153-A y 153-D
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León del Ejercicio Fiscal vigente. Artículo I.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Artículo 95 fracción L.
- Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nuevo León. Artículo 13 fracción XIII.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León. Artículos 6°, 6° Bis, 6° Bis1, 37 fracción VIII.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León. Artículo 1.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León. Artículo 35 fracción VIII.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Estado de Nuevo León.
- Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Nuevo León.

	Elaboró	Revisó	Vc. Ec	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	4 de 16

V. Alcance o Nivel de Aplicación

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente manual, son aplicables a las Personas Servidoras Públicas involucradas en el desarrollo de las actividades aquí descritas, en la medida que su interacción en los procesos lo indique.

VI. Definiciones

Solicitud de petición de beca	Formato que entrega la Subdirección de Recursos Humanos a las Personas Servidoras Públicas interesadas en solicitar una alguna beca para estudios profesionales o posgrados.
Beca	Ayuda económica temporal que se concede a una Persona Servidora para pagar parcialmente los gastos para cursar estudios a nivel de posgrado para la aplicación del conocimiento al interior del Sistema DIF Nuevo León.
Kárdex	Es un documento que contiene todo el historial académico de un estudiante hasta el último periodo cursado en alguna institución educativa o universitaria.

VII. Políticas y/o Lineamientos

Generales

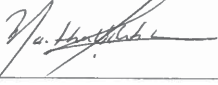
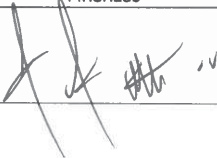
- La Subdirección de Recursos Humanos proporcionará el formato de **solicitud de petición de beca (F-BCP-01)** a las Personas Servidoras Públicas del Sistema DIF Nuevo León interesados en obtener una beca para cursar algún posgrado, misma que debe ser entregada a la Subdirección de Recursos Humanos, completa y con las firmas correspondientes, anexando el programa de estudios.
- Es responsabilidad exclusiva de la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos, analizar las necesidades y disponibilidad de tiempo del personal para la autorización de la **solicitud de petición de beca (F-BCP-01)**, considerando que solo se podrá realizar dichos estudios en horario que no afecte al horario laboral establecido para el puesto por el cual fue contratado, asentando en un oficio firmado por la persona titular de la jefatura directa y con copia a la persona titular de la Dirección del área de adscripción de la persona solicitante.
- Es responsabilidad exclusiva de la Persona Servidora Pública interesada en la beca atender los requisitos necesarios para iniciar el trámite y la autorización del mismo.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



			
Manual de Políticas y Procedimientos			
BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	5 de 16

4. Para tener derecho a participar en las convocatorias y programas de Becas la Persona Servidora Pública interesada deberá tener una antigüedad mayor a un año ininterrumpido ante el Sistema DIF Nuevo León.
5. En los convenios de becas celebrados entre el Sistema DIF Nuevo León y las instituciones educativas, son personas beneficiarias solo el personal activo ante el Sistema DIF Nuevo León.
6. Es responsabilidad exclusiva de la Persona Servidora Pública interesada realizar los trámites necesarios ante la universidad o institución educativa para el inicio del periodo escolar.
7. La especialidad de la beca que se otorgue a la Persona Servidora Pública deberá tener relación directa con las funciones que desempeña ante el Sistema DIF Nuevo León.
8. El porcentaje máximo de esta beca podrá ser hasta el equivalente al 15% del valor presente de cada materia en las distintas universidades o ante las instituciones educativas con las que se cuente con convenio vigente ante el Sistema DIF Nuevo León y la entidad educativa a la fecha de la solicitud formal ante la Subdirección de Recursos Humanos de la beca, pudiendo cursar un posgrado en cualquier institución educativa autorizada con la salvedad que solamente se cubrirá como máximo el valor antes mencionado, debiendo cubrir la Persona Servidora Pública el porcentaje restante con descuentos vía nómina bajo el concepto de maestría para empleados.
9. El porcentaje de beca a otorgar estará sujeto a la suficiencia presupuestal.
10. En el caso que una materia a cursar no exista en el plan de estudios de las universidades o instituciones educativas con las que se tengan convenio vigente ante el Organismo y la institución educativa, se le solicitará a la Persona Servidora Pública que reconsidere el plan de estudios solicitado, para obtener el beneficio.
11. La carga máxima de materias para el derecho a beca será de 3 (tres) por periodo (trimestre, tetramestre o semestral).
12. El pago de la beca se realizará de forma vencida, es decir, se pagará el periodo (trimestre, tetramestral o semestral) dependiendo del plan de estudios de la universidad o institución educativa) inmediato anterior mediante la presentación del kárdex con la acreditación solicitada como mínimo para el Sistema DIF Nuevo León.
13. La Persona Servidora Pública acreditada como becada deberá de acreditar sus materias de maestría con un mínimo de 80 de calificación en su kárdex.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	6 de 16

14. Con una sola materia que no sea acreditada (reprobada o calificación menor a 80), inmediatamente se eliminara la beca de capacitación o posgrado, sin tener derecho a solicitar nuevamente beca hasta el próximo ejercicio fiscal.
15. Una suspensión mayor a seis meses en el estudio de posgrado de maestría lo inhabilita para continuar con la beca.
16. El otorgamiento de la beca solo será bajo las siguientes condiciones:
- Que la Persona Servidora Pública, brinde una mejor atención al usuario.
 - Que la Persona Servidora Pública, aumente la cobertura del servicio encomendado.
 - Que la Persona Servidora Pública, modernice su función.
 - Que la Persona Servidora Pública, alcance una mayor eficiencia operativa, administrativa o de dirección.

VIII. Del Sistema de Control Interno Institucional

En el establecimiento y actualización del control interno institucional en las dependencias y entidades a través de sus titulares y de los demás servidores públicos que se ubiquen en sus diversos niveles de responsabilidad, observarán las siguientes normas:

- I. Ambiente de control;
- II. Evaluación de riesgos;
- III. Actividades de control;
- IV. Información y Comunicación; y
- V. Supervisión.

Deberán asegurarse que se implementa un proceso constante de identificación y análisis de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales, previstos en los programas sectoriales y operativos anuales, acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento.

Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 y artículo 13 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de agosto de 2017.

Para llevar a cabo el proceso de identificación, análisis y respuesta a los riesgos deberá consultar y aplicar el Manual de Administración de Riesgos (M-ADR-01)

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				

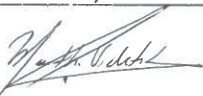
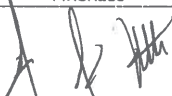


	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	7 de 16

IX. Transitorio

Primero: El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y estará vigente hasta en tanto no exista una actualización al mismo en base a la normatividad aplicable.

Segundo: Todas las disposiciones establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos Becas para Capacitación o Posgrado publicado el 23 de mayo de 2025 quedan sin efectos al entrar en vigor el presente Manual.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



		Manual de Políticas y Procedimientos	
		BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO	
		Responsable: Subdirección de Recursos Humanos	
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P - BCP - 00	06	11 de Marzo de 2026	8 de 16

X. Procesos

Proceso P-BCP-01 - Becas para capacitación o posgrado

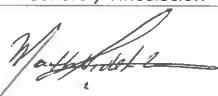
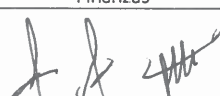
Núm.	Responsable	Descripción
1	Persona Servidora Pública	Solicita información de las instituciones educativas o universitarias con las que se cuente convenio vigente - La Persona Servidora Pública solicita información de las universidades o instituciones educativas, para verificar si la institución en donde se desea realizar los estudios de posgrado, sea de las que se cuenten acreditables para el proceso de Becas ante el Sistema DIF Nuevo León. - La Persona Servidora Pública verifica que la institución si esté acreditada. ¿Está acreditada con convenio la institución educativa? SI: Genera el formato de solicitud de petición becas (F-BCP-01) para Capacitación o Posgrado. Pasa a actividad 2. NO: Replantea sobre las opciones educativas con convenio de becas ante el Sistema DIF Nuevo León. Fin del Proceso.
2	Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Verifica que la Persona Servidora Pública que solicite la beca, reúna requisitos - Ser personal adscrito al Sistema DIF Nuevo León, asignado o comisionado, con una antigüedad de servicio mayor a un año. - Revisar que se cuente con el presupuesto asignado a capacitación para cubrir la beca solicitada. - Verificar que la persona solicitante cuente con una carrera universitaria y su título así como su cédula profesional se encuentre en el expediente de la Persona Servidora Pública. - Verificar que los estudios de posgrado donde se solicite la beca, sea acorde a las funciones del puesto que realice el solicitante en ese momento. - Verificar que el convenio de la institución educativa cuente con vigencia, e informar a la persona solicitante el porcentaje de beca que ofrece la institución Educativa y el porcentaje de Becas que ofrece el Sistema DIF Nuevo León y los requisitos para la acreditación de la beca. - Entrega los requisitos solicitados a la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos, para ingresar al programa de Becas de Capacitación o Posgrado: - Tener una antigüedad mayor a un año al servicio del Sistema DIF Nuevo León.

	Elaboró	Revisó	Vó. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



		Manual de Políticas y Procedimientos	
		BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO	
		Responsable: Subdirección de Recursos Humanos	
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P - BCP - 00	06	11 de Marzo de 2026	9 de 16

3		• Presentar cédula profesional o carta pasante (para comprobar que cuenta con una carrera profesional) ya que se requiere antes de concluir su posgrado. • Presentar el Plan de Estudios del Posgrado (anexar a la solicitud). • Confirmar que el horario de estudios sea distinto a su jornada laboral. ¿Reúne todos los requisitos? SÍ: Se entrega formato de solicitud de petición de beca (F-BCP-01), de capacitación o posgrado para su llenado y tramite de firmas de autorización. Pasa a actividad 3. NO: Se le informa que no reúne los requisitos necesarios para la acreditación de la beca. Fin del Proceso. 7. Integra el expediente de solicitud de beca de Capacitación o Posgrado y entrega para la autorización del titular de la Subdirección de Recursos Humanos.
	Titular de la Subdirección de Recursos Humanos	Recibe el expediente de solicitud de Beca de capacitación o posgrado 1. Verifica que el expediente cuente con los requisitos solicitados. 2. Verifica que la solicitud cuente con las firmas requeridas para la autorización operativa de la capacitación o posgrado a tomar. 3. Verifica que la capacitación o el posgrado que se vaya a tomar por parte de la Persona Servidora Pública, sea relacionada con las funciones que desempeña la persona solicitante ante el Sistema DIF Nuevo León. 4. Verifica al momento con la titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación o personal asignado, el presupuesto asignado para la partida de capacitación, que cubra la temporalidad solicitada. 5. Verifica en jerarquía de necesidades para el Sistema DIF Nuevo León, la viabilidad de la autorización de la Beca ante otras solicitudes. ¿Se acredita la beca de Capacitación o Posgrado? SÍ: Firma el documento de solicitud de petición de beca (F-BCP-01), de capacitación o posgrado, validando la viabilidad y presupuesto para dicha solicitud y regresa a la persona titular de la Jefatura de Capacitación o personal asignado para la notificación de la persona interesada. Pasa a actividad 4. NO: Se rechaza el proceso de solicitud informando el causal del rechazo para que sea informado al solicitante.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimír Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	10 de 16

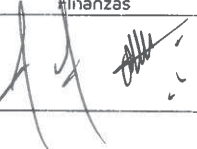
Fin del Proceso.		
4	Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Informa de la acreditación de la beca a la persona solicitante 1. Informa a la persona solicitante de la autorización de la solicitud de la Beca. 2. Indica a la persona solicitante los requisitos que deberá de cubrir como personal becado para los estudios de posgrado: • La Persona Servidora Pública deberá de acreditar con una calificación mínima de 80 las materias de posgrado. • La Persona Servidora Pública deberá de presentar en cada fin de periodo de estudios sus calificaciones que lo acredita con la calificación de 80 a 100 para avanzar dentro de su Plan de Estudios. • Cubriendo con los requisitos de que se encuentre activo la Persona Servidora Pública, y que no cuente con alguna suspensión de labores, ya sea por un periodo mayor de 30 días de incapacidad que le impida laborar y o continuar con su plan de estudios.
5	Persona Servidora Pública	Presenta ante la institución educativa la papelería para solicitud de beca 1. La Persona Servidora Pública realiza el trámite de la hoja de inscripción del plan de estudios. 2. Al concluir el periodo de estudios, la Persona Servidora Pública acredita las calificaciones a la Jefatura de Capacitación y solicita la beca para el siguiente módulo a cursar.
6	Institución Educativa	Informa del porcentaje de beca acreditado de acuerdo a convenio vigente ante el Sistema DIF Nuevo León 1. La Institución Educativa, recibe la hoja de inscripción al plan de estudios de posgrado, confirmando al estudiante el porcentaje de beca a cubrir por parte de la institución educativa. 2. La institución educativa, inscribe al estudiante en el Plan de Estudios.
7	Persona Servidora Pública	Tramita pago vía transferencia a la institución educativa 1. Recoge el formato ya autorizado de la Capacitación o Posgrado. 2. Solicita la factura a la institución educativa e inicia el trámite del pago de la transferencia con la Coordinación de Presupuestos y Tesorería. 3. Realiza la solicitud de cheque, para el pago vía transferencia electrónica. 4. Pasa a firma la factura de la institución educativa a la Subdirección de Recursos Humanos. 5. Entrega la solicitud de cheque para el inicio de proceso de transferencia a la Asistente de la Dirección de Administración y Finanzas, quien solicita el Visto Bueno de la persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



			
Manual de Políticas y Procedimientos			
BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P - BCP - 00	06	11 de Marzo de 2026	11 de 16

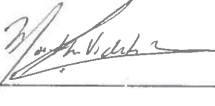
8	Coordinación de Presupuestos y Tesorería	Tramita pago para transferencia ante Tesorería 1. Inicia el proceso del pago vía transferencia. 2. Se realiza el pago a la institución educativa.
9	Persona Servidora Pública	Se registra en el plan de estudios 1. Realiza el proceso del trámite de la transferencia. 2. Solicita la factura a la institución educativa e inicia el trámite del pago de la transferencia con la Coordinación de Presupuestos y Tesorería. 3. Realiza la solicitud de cheque, para el pago vía transferencia electrónica. 4. Pasa a firma a la Subdirección de Recursos Humanos la factura de la capacitación o posgrado. 5. Inicia plan de estudios. ¿Continúa con su plan de estudios? SÍ: Pasa a actividad 10. NO: En el caso que la persona Servidora Pública, exprese a través de un escrito la suspensión, o conclusión por sus propios intereses su Beca, deberá de entregar el plan de estudios a la persona titular de la Jefatura de Capacitación de su interés por concluir el proceso de beca acreditado por parte del Sistema DIF Nuevo León y la institución educativa. Fin del Proceso.
10	Persona Servidora Pública	Realiza trámite de beca para continuar con el plan de estudios 1. La Persona Servidora Pública realiza las actividades 8, 9 y 10. 2. La Persona titular de la Jefatura de Capacitación o personal asignado, administrará el presupuesto destinado a la partida de Capacitación y dará trámite en caso de corresponder la beca en el siguiente módulo dentro del Plan de Estudios. 3. Pasará a firmas el documento de solicitud de beca de Capacitación o Posgrado. 4. En el caso que la Persona Servidora Pública, exprese a través de un escrito la suspensión, o conclusión por sus propios intereses su beca, deberá de entregar a la persona titular de la Jefatura de Capacitación, en documento su interés de concluir el proceso de beca, que se acreditó por parte del Sistema DIF Nuevo León y la institución educativa. ¿Finaliza su plan de estudios? NO: Pasa a actividad 7. SÍ: Pasa a actividad 11.
11	Persona Servidora Pública	Concluye plan de estudios 1. Al concluir el periodo de estudios, la Persona Servidora Pública deberá de

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	12 de 16

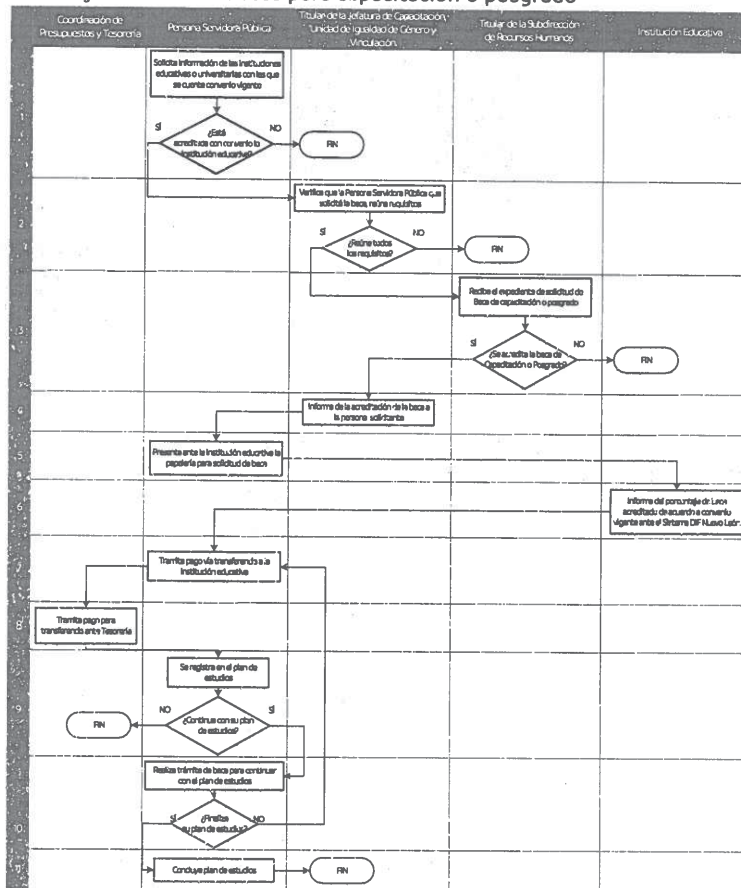
	entregar copia de la Cédula y Título de sus estudios de posgrado para ser anexados al expediente laboral.
	Fin del Proceso.

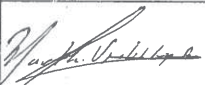
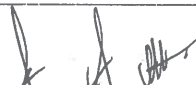
	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P - BCP - 00	06	11 de Marzo de 2026	13 de 16

Diagrama de Flujo P-BCP-01 – Becas para capacitación o posgrado

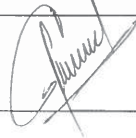


	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	14 de 16

XI. Anexos

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	15 de 16

Solicitud de petición de beca

SOLICITUD DE PETICIÓN DE BECA

1. Estudios Solicitados

- Nombre de la Carrera o Posgrado: Nombre de la Carrera o Posgrado que se desea estudiar.
- Puesto al que va dirigido: profesiones en específico o Servidor Público en general del DIF N.L.
- No. de Servidor Público: del solicitante.
- Nombre del Solicitante: del solicitante.
- Puesto del Solicitante: del solicitante.
- Costo por materia: \$0.00 (mil pesos con 00/100 m.n.) IVA incluido.
- Costo total por semestre o trimestre: \$0.00 (mil pesos 00/100 m.n.) IVA incluido.
- Evento: evento al que se cubrirá el costo.
- Datos de la Institución Educativa:
 - Nombre de la Institución Educativa.
 - Dirección de la Institución Educativa dónde se tomarán las clases.
 - Nombre / Domicilio
- Ciclo Escolar y fecha de inicio de clases: especificar el ciclo escolar y la fecha de inicio de clases.
- Horario: horarios que tendrá el servidor público sus clases indicando días y hora.

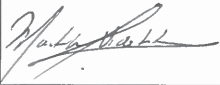
2. Objetivo del aprendizaje:

- ¿Objetivo de aprendizaje?
Describir claramente los beneficios que se tendrán al cursar la carrera de posgrado.
- Se anexa Plan de Estudios

R06/0326

1 de 2

F-BCP-01

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 DIF NUEVO LEÓN	Manual de Políticas y Procedimientos		
	BECAS PARA CAPACITACIÓN O POSGRADO		
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
P – BCP – 00	06	11 de Marzo de 2026	16 de 16

Nombre y Firma
Puesto de quien solicita la Beca

Nombre y Firma
Director del Área

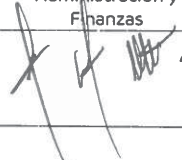
Nombre y Firma
Subdirección de Recursos Humanos

Nombre y Firma
Dirección de Administración y Finanzas

R06/0326

2 de 2

F-BCP-01

	Elaboró	Revisó	Va. Bo.	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				





Manual de Políticas y Procedimientos

Capacitación al Personal



EL GOBIERNO DEL
NUEVO
NUEVO LEÓN



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	1 de 16

Índice

I.	Introducción.....	2
II.	Objetivo del Manual.....	3
III.	Objetivo del Programa.....	3
IV.	Marco Jurídico y Normativo.....	3
V.	Alcance o Nivel de Aplicación.....	4
VI.	Definiciones.....	4
VII.	Políticas y/o Lineamientos.....	5
	I. Capacitación al personal.....	5
	a. Responsable de la Capacitación al interior.....	5
	b. Tipo de modalidades Institucional.....	6
	c. Programa de becas y/o descuentos en instituciones educativas.....	6
	d. Programa de Capacitación con costo para el Sistema DIF Nuevo León.....	7
	II. Tipo de Modalidades para cursos externos con costo para el Sistema DIF Nuevo León.....	8
VIII.	Del Sistema de Control Interno Institucional.....	9
IX.	Transitorios.....	10
X.	Procesos	
	Proceso P-CAP-01 - Capacitación al Personal.....	11
	Diagrama de Flujo P-CAP-01 - Capacitación al Personal.....	13
XI.	Anexos	
	F-CAP-01 - Ficha para Conferencia/Taller.....	15
	F-CAP-02 - Solicitud de petición de cursos externos.....	16

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	2 de 16

I. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León tiene una misión, ser un organismo rector, promotor y ejecutor de la asistencia social de una manera profesional a favor de los grupos vulnerables o en riesgo y de sus familias, para contribuir a mejorar su calidad de vida, en coordinación con los DIF municipales, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas.

Dentro de las responsabilidades de este organismo, se encuentra el promover los servicios de salud en materia de asistencia social, apoyando el desarrollo de la familia y la comunidad, mediante la implementación de programas tendientes a prevenir y evitar en la población del Estado una condición de necesidad, desprotección o desventaja a través de apoyos y servicios otorgados de manera temporal y selectiva, conforme a la normativa vigente. Por lo que el Organismo se conforma de diferentes Unidades Administrativas, que llevan a cabo sus actividades en forma programada y con base a las políticas, estrategias y prioridades, que para la consecución de los objetivos y metas de los planes de gobierno establezca la Junta de Gobierno. Dentro de su estructura orgánica, se encuentra la Dirección de Administración y Finanzas, la cual tiene entre sus atribuciones: administrar los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos e informáticos de todo el Sistema, y en materia de capacitación le corresponde solicitar, gestionar, y en su caso realizar cursos de capacitación y desarrollo profesional para las personas servidoras públicas asignadas en el DIF.

Siendo el presente manual administrativo el documento que contiene los servicios de Capacitación, que a través de la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema DIF Nuevo León ofrece al personal para dar cumplimiento al proceso que establece el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como al Artículo 153-A, en el Capítulo III BIS De la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores de la Ley Federal del Trabajo, en donde se establece que: "...Los patrones tiene la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad..."

El presente manual administrativo documenta el conjunto de servicios que el área ofrece, para dar cumplimiento a la Misión de la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema DIF Nuevo León, que comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad, promoviendo el buen desarrollo administrativo, utilizando de manera ágil, clara y sencilla señalando las áreas responsables que intervienen en la realización de estos.

Es importante señalar, que este documento está sujeto a actualización en la medida que se presenten variaciones en la ejecución de los procedimientos, en la normatividad establecida, en la estructura orgánica, o bien en algún otro aspecto que influya en la operatividad del mismo, con el fin de cuidar su vigencia operativa.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	3 de 16

II. Objetivo del Manual

Contar con una guía clara y específica que garantice la óptima operación y desarrollo de las diferentes actividades del proceso de capacitación del personal dependiente de este organismo y sirve como un instrumento de apoyo y mejora Institucional.

III. Objetivo del Programa

Objetivo General

Administrar adecuadamente la capacitación del capital humano del Sistema DIF Nuevo León, mediante el establecimiento de procedimientos detallados y políticas claras, formalizando y estandarizando los procedimientos administrativos que se desarrollan en la Subdirección de Recursos Humanos para llevarlos a cabo, permitiendo que el capital humano reciba una capacitación eficaz y eficiente para el desempeño de sus cargos; dando cumplimiento con ello a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo en materia de capacitación y adiestramiento enfocado a la mejora continua en la productividad.

Objetivos Específicos

Que las Personas Servidoras Públicas adscritas a la Subdirección de Recursos Humanos permitan:

1. Conocer y acatar los procesos y políticas establecidas en este manual para el desarrollo de la capacitación y adiestramiento del personal, encaminado en todo momento hacia una productividad deseada;
2. Definir las áreas de acción que tiene cada uno de las y los servidores públicos durante los procesos, en temas técnicos y específicos;
3. Establecer las políticas que se deben cumplir, así como el apego al marco legal aplicable y a las disposiciones en la materia emanadas de las autoridades competentes, que permitan asegurar la equidad, transparencia, calidad y buen servicio en su labor.

IV. Marco Jurídico y Normativo

- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Egresos del Estado de Nuevo León del Ejercicio Fiscal vigente.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley Sobre el Sistema de Asistencia Social del Estado de Nuevo León.
- Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

	Elaboró	Revisó	Vó. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	4 de 16

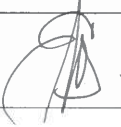
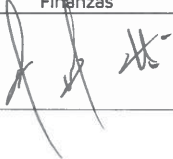
- Contrato Colectivo de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Nuevo León.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Administración Pública del Estado de Nuevo León.
- Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral del Estado de Nuevo León.

V. Alcance o Nivel de Aplicación

Los procesos, políticas, anexos y demás información contenida en el presente manual, son aplicables a las personas servidoras públicas involucradas en el desarrollo de las actividades aquí descritas, en la medida que su interacción en los procesos lo indique.

VI. Definiciones

Curso Externo	Cualquier curso, taller, diplomado, actualización, conferencias técnicas, que sean impartidos por el Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León, o por alguna firma de capacitación, o institución educativa, aplicados a las Personas Servidoras Públicas (as) del Sistema DIF NL.
Curso Interno	Cualquier curso, taller, o actualización que sea impartido por personal interno del Sistema DIF Nuevo León.
IP	Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León
Programa de becas y/o descuentos en instituciones educativas	Convenios establecidos entre el Sistema DIF Nuevo León con las instituciones educativas, en donde se fijan los porcentajes de descuento al que pueda obtener el personal interesado en el plan educativo.
SAIP	Sistema en línea del Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León donde se realizan las inscripciones de las Personas Servidoras Públicas de cualquier Dependencia del Gobierno Estatal.
Persona Servidora Pública solicitante	Personal dependiente de este Organismo, que esté interesado en recibir una capacitación, curso, taller, conferencia, plan de estudios, seminarios, entre otros.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



			
Manual de Políticas y Procedimientos			
CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	5 de 16

SIA Sistema Integral Administrativo.

Sistema DIF Nuevo León Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León.

Solicitud de Peticiones Formato que entrega la Subdirección de Recursos Humanos a las Áreas que
de Curso Externo(SPCE): solicitan alguna capacitación externa.

VII. Políticas y/o Lineamientos

I. Capacitación al personal

a. Responsable de la Capacitación al interior

La persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, será responsable de llevar el programa de capacitación hacia el interior del Organismo, a través del Programa de Detección de Necesidades de Capacitación.

El Programa de Capacitación Institucional, se elabora y desarrolla en base al catálogo de cursos establecido con los resultados de la detección de necesidades de capacitación, y se acoplará a los catálogos de oferta de capacitación del Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León.

La validación de las instituciones públicas o privadas de impartición educativa, será revisada conforme al nivel de necesidad técnica de aprendizaje de las Personas Servidoras Públicas por la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos, en donde se analizará el valor del conocimiento, el despliegue de la réplica del conocimiento adquirido hacia sus colaterales o colaboradores, o personal en general del Sistema DIF Nuevo León.

La titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, será responsable de elaborar el informe mensual de Capacitación de las distintas modalidades para difundir el conocimiento impartido hacia el interior del Sistema DIF Nuevo León y presentar los resultados y estadística a la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos.

Los cursos institucionales del Gobierno del Estado, serán impartidos por el Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León en sus instalaciones, en caso de que el curso exceda de 15-quince personas, se solicitará llevar a cabo el curso en las instalaciones de Sistema DIF Nuevo León.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	6 de 16

La persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, será el enlace con el Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León, y será quien reciba la calendarización de cursos de parte de la IP, para la promoción e inscripción de los interesados en acudir a algún curso ofertado por el IP.

La persona titular Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, será responsable de publicar en el portal de Intranet el calendario y catálogo de cursos a impartir por el IP.

b. Tipo de modalidades Institucional

La solicitud de petición de cursos externos, podrán ser en alguna de las siguientes modalidades:

- Curso Taller
- Curso presencial
- Curso individual
- Curso grupal
- Capacitación Institucional
- Conferencia presencial
- Conferencia en línea con valor curricular

c. Programa de becas y/o descuentos en instituciones educativas

La persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, en conjunto con las personas encargadas de la Subdirección de Recursos Humanos y de la Jefatura de Contratos de la Subdirección Jurídica llevará a cabo la actualización de convenios con instituciones en públicas y/o privadas, para el otorgamiento de becas y/o descuentos en favor del personal perteneciente al Sistema DIF Nuevo León, vigilando que dichas instituciones cumplan con los convenios establecidos.

El porcentaje de becas por parte de la institución educativa o firma de capacitación, será solo el monto en porcentaje que se establezca bajo convenio con la institución y el Sistema DIF Nuevo León, aclarando que la persona trabajadora deberá de cubrir el porcentaje restante para el monto total del costo del plan de estudios, aclarando que el Sistema DIF Nuevo León, no correrá con los gastos bajo esta modalidad de convenio de Becas Educativas.

Tendrán derecho a participar en el programa de becas y/o descuentos en instituciones educativas el personal activo de las distintas categorías tales como; Director (a) de Área, Subdirector (a) de Área, Jefe(a) de Departamento, Analista, Asistente, Auxiliar, Encargado(a) ante el Sistema DIF Nuevo León. Para el personal de Plaza la antigüedad ante este Organismo será de 6-seis meses, y para el personal de Honorarios Asimilables a Sueldo será de 12-doce meses al servicio del Sistema.

El monto a pagar del % de beca ante la institución educativa, será cubierto por la Persona Servidora Pública interesada, quedando fuera este Organismo de la figura como deudor solidario, por lo que solo será

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



		Manual de Políticas y Procedimientos	
		CAPACITACIÓN AL PERSONAL	
		Responsable: Subdirección de Recursos Humanos	
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	7 de 16

responsabilidad de la persona acreditada como becario, el liquidar el monto restante como la institución educativa lo indique.

El personal que esté interesado en acceder a una beca, deberá de presentar la solicitud a la persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, vía oficio emitido por la Subdirección o Dirección del área a la que se encuentra adscrito(a), dicho oficio deberá incluir el Visto Bueno para que la persona solicitante sea candidato (a) a la obtención de beneficio del Programa de becas institucionales.

El oficio de propuestas para la obtención de becas y/o descuentos deberá ser presentado con anticipación al calendario de inscripción de la institución educativa, verificando la persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, que se cuente con convenio vigente a la fecha de la solicitud de becas.

Los beneficios de becas y/o descuentos se otorgarán al personal que así lo solicite, siempre y cuando existan aun becas a otorgar de acuerdo al convenio o hasta agotar las becas existentes otorgadas para el periodo en que se promuevan, de acuerdo a la calificación obtenida en el nivel inmediato anterior.

La persona inscrita a los cursos estará obligado a:

- Cubrir en asistencia por lo menos el porcentaje que establezca la institución o firma educativa para la acreditación de documento de certificación del conocimiento impartido, ya sea evaluada en horas, días, módulos, o trimestre, cuatrimestre o semestre en su caso de diplomados institucionales, así como respetar el horario establecido en el programa de capacitación.
- Firma de carta compromiso de aprendizaje.
- Cumplir en tiempo y forma la capacitación, asistir puntualmente a los cursos, atender las indicaciones de las personas que impartan la capacitación, presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y de aptitud o de competencia laboral que sean requeridos.
- Presentar a la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos el escrito en el que se motive debidamente las razones por las cuales ya no es posible asistir a la capacitación, cuando se deje asistir a la capacitación sin causa justificada (sanción administrativa).

d. Programa de Capacitación con costo para el Sistema DIF Nuevo León

Aquel personal adscrito a este Organismo, cuya antigüedad sea mayor o igual a 6-seis meses, podrá solicitar a través del formato de **Solicitud de petición de cursos externos (F-CAP-02)**, sea valorada por parte de la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos la necesidad de capacitación técnica impartida por un ente externo al Sistema DIF Nuevo León, con la finalidad de cerrar brechas de conocimiento teórico o técnico y mejorar las competencias en mediano plazo en el personal a capacitar.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	8 de 16

II. Tipo de modalidades para cursos externos con costo para el Sistema DIF Nuevo León

La solicitud de petición de cursos externos, podrán ser en alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando se obtenga un documento que valide los conocimientos técnicos adquiridos o impartidos;

- Curso Taller
- Curso presencial
- Curso individual
- Curso grupal
- Diplomados
- Programas de especialización
- Programa de actualización
- Programa de refrendo de conocimiento
- Certificación Técnica
- Conferencia presencial
- Conferencia en línea

Para el otorgamiento de becas con costo para el Sistema DIF Nuevo León, para el personal perteneciente a este organismo, la persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, deberá de llevar el control del presupuesto asignado llevando un balance de la partida presupuestal etiquetada para becas de personal con costo de capacitación, para que sirva de respaldo a la solicitud de petición de cursos externos.

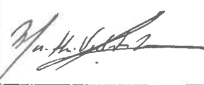
La persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, será responsable de administrar el monto etiquetado para la capacitación de personal, para que este rinda en el periodo anual en que se asigne el presupuesto.

En caso de que el monto de la solicitud de petición de cursos externos, sea mayor a lo que se pueda otorgar, la persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, pondrá a revisión dicha solicitud ante la persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos para su valoración.

La solicitud de petición de cursos externos, deberá de ser solicitada en lo individual, y en caso de ser un formato grupal la modalidad del curso a adquirir, se deberá de realizar una solicitud por trabajador.

La Persona Servidora Pública solicitante, será la responsable de la recopilación de las firmas que se requiera en el formato de la solicitud de petición de cursos externos y deberá anexar a la misma lo siguiente;

- El plan de estudio o teoría del conocimiento a adquirir.
- La justificación de la necesidad de capacitación del usuario en el panorama laboral.

	Elaboró	Revisó	Vó. Bó	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		
	Responsable: Subdirección de Recursos Humanos		
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	9 de 16

- Definir si los conocimientos a adquirir los estaría replicando hacia el interior, o solo es por una necesidad técnica e individual (puestos únicos).

Para el otorgamiento de la Beca solo será bajo las siguientes condiciones:

- Que la Persona Servidora Pública solicitante brinde una mejor atención al usuario.
- Que la Persona Servidora Pública solicitante aumente la cobertura del servicio encomendado.
- Que la Persona Servidora Pública solicitante modernice su función.
- Que la Persona Servidora Pública solicitante alcance una mayor eficiencia operativa, administrativa o de dirección.

La solicitud de petición de cursos externos, deberá tener el visto bueno con firma autógrafa de las siguientes personas:

- La Persona Servidora Pública solicitante.
- Titular de la Jefatura directa de la Persona Servidora Pública solicitante.
- Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación.
- Titular de la Subdirección de área, en su caso.
- Titular de la Dirección de área, en su caso.
- Titular de la Subdirección de Recursos Humanos.
- Titular de la Dirección de Administración y Finanzas.

Es responsabilidad del personal interesado, realizar el trámite del pago de la capacitación solicitada.

En el caso que la capacitación sea en horario o días fuera de la jornada laboral, el Sistema DIF Nuevo León, no otorgará las horas invertidas por el servidor público en la capacitación solicitada.

En el caso que la capacitación sea en horario y días laborales, se deberá de asegurar tanto por la Persona Servidora Pública solicitante como él (la) Jefe (a) Directo (a) de la persona servidora en cuestión, que la operación no se vea estropeada o minada, y en su caso la Persona Servidora Pública solicitante deberá de cumplir con su responsabilidad y las funciones encomendadas en el Sistema DIF Nuevo León.

VIII. Del Sistema de Control Interno Institucional

En el establecimiento y actualización del control interno institucional en las dependencias y entidades a través de sus titulares y de los demás servidores públicos que se ubiquen en sus diversos niveles de responsabilidad, observarán las siguientes normas:

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	10 de 16

- I. Ambiente de control;
- II. Evaluación de riesgos;
- III. Actividades de control;
- IV. Información y Comunicación; y
- V. Supervisión.

Deberán asegurarse que se implementa un proceso constante de identificación y análisis de los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales, previstos en los programas sectoriales y operativos anuales, acordes al marco jurídico que rige su funcionamiento.

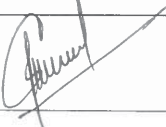
Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 y artículo 13 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de agosto de 2017.

Para llevar a cabo el proceso de identificación, análisis y respuesta a los riesgos deberá consultar y aplicar el Manual de Administración de Riesgos (M-ADR-01)

IX. Transitorios

Primero: El presente Manual entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y estará vigente hasta en tanto no exista una actualización al mismo en base a la normatividad aplicable.

Segundo Todas las disposiciones establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos Capacitación al Personal publicado el 27 de noviembre de 2023 quedan sin efectos al entrar en vigor el presente Manual.

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				

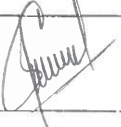


		Manual de Políticas y Procedimientos	
		CAPACITACIÓN AL PERSONAL	
		Responsable: Subdirección de Recursos Humanos	
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	11 de 16

X. Procesos

Proceso P-CAP-01 - Capacitación al Personal

Núm.	Responsable	Descripción
1	Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Publica cursos internos 1. Recibe del Instituto de Profesionalización para el Servicio Público del Estado de Nuevo León la calendarización de cursos y los publica en el portal de Intranet para ser consultados por el personal.
2	Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación / Persona Servidora Pública solicitante	Detecta la necesidades de capacitación 1. Verifican de acuerdo a las actividades y funciones de cada área, cuales son las necesidades requeridas de capacitación para realizar la búsqueda y/o programación. 2. La Persona Servidora Pública solicitante acude a la Subdirección de Recursos Humanos para informar sobre un curso, taller, capacitación, entre otros, que desea tomar.
3	Titular de la Subdirección de Recursos Humanos	Define si la capacitación será interna o externa 1. Definen si se solicitaran los servicios de un asesor externo, en caso que la capacitación solicitada, sea en temas técnicos o especialidad que el IP no pueda impartir.
4	Responsable del área	Solicita inscripción a curso 1. Llena la Ficha para conferencia/taller (F-CAP-01) o solicita Inscripción a curso del IP. ¿Es curso externo? Sí: Pasa a actividad 5. NO: Envía correo para inscripción a capacitación interna: Envía correo para Curso Interno: enviará correo electrónico a la persona titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación, solicitando la inscripción de personal a curso del IP proporcionando número de nómina, nombre completo, departamento y puesto, así como nombre del curso, fecha y hora de programación del mismo. Pasa a actividad 8.
5	Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Revisa Solicitud de Curso Externo 1. Recibe la Ficha Conferencia/Taller (F-CAP-01), la cual contiene los datos necesarios para pre-autorización. 2. Una vez autorizada la Ficha Conferencia/Taller (F-CAP-01), se solicita la elaboración de la solicitud de cursos externos (F-CAP-02).

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo.	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	12 de 16

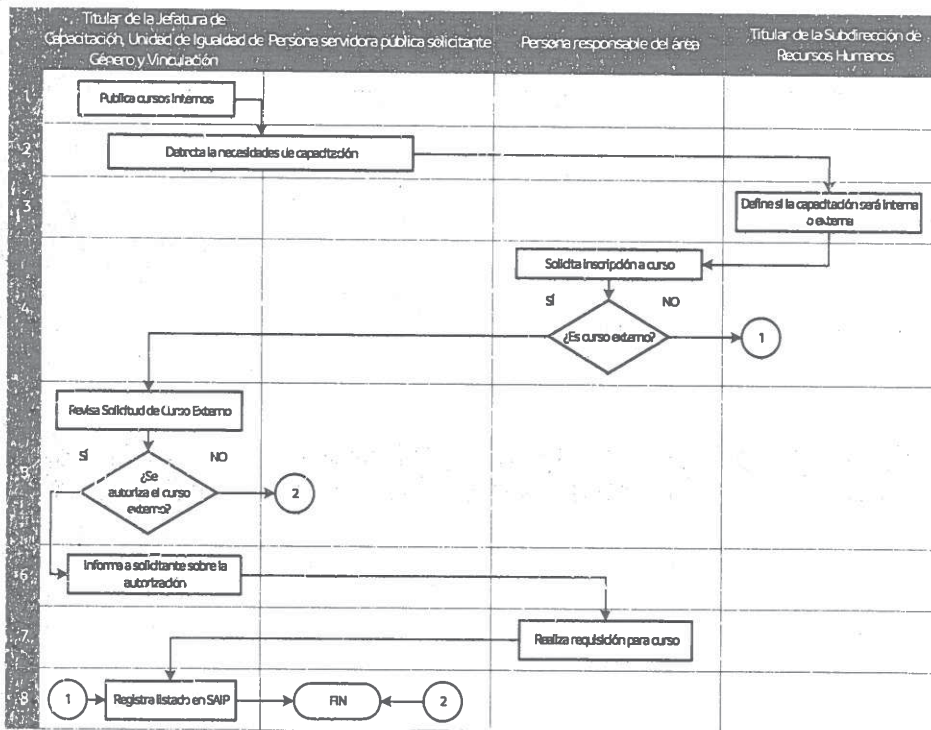
Vinculación	3. Solicita la autorización del pago de curso que se tomará mediante una dependencia o asesor (a) externo y verifica si el curso solicitado está dentro de los catalogo de cursos. 4. Envía la solicitud de Petición del Curso Externo (F-CAP-02) completa a la Subdirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración y Finanzas para su verificación y autorización final. ¿Se autoriza el curso externo? SI: Pasa a actividad 6 NO: Se informa a la Persona Servidora Pública solicitante, el no proceder de la solicitud. Fin del Proceso
Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Informa a solicitante sobre la autorización 1. Recibe la solicitud de Petición del Curso Externo (F-CAP-02) autorizada por la Dirección de Administración y Finanzas y Subdirección de Recursos Humanos e informa a la persona Responsable del Área Solicitante para que proceda a tramitar la solicitud de cheque con la documentación autorizada incluyendo copia de la Solicitud de petición de cursos externos (F-CAP-02).
Persona Responsable de Área	Realiza requisición para curso 1. Realiza el trámite de requisición de pago en SIA y anexa copia de Solicitud de petición de cursos externos (F-CAP-02).
Titular de la Jefatura de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Registra listado en SAIP 1. Registra el listado de personas inscritas en el SAIP en los cursos que se hayan solicitado. Si el grupo es mayor a 15 personas, se solicitará que la capacitación se realice en las oficinas del Sistema DIF N.L., en éste caso se llena formatos de "Ficha de Inscripción" y "Solicitud de Curso" con el listado de los participantes. 2. Es la persona responsable de llevar a cabo la logística para la impartición del curso. 3. Es la persona responsable de recabar las firmas de la asistencia del personal al curso y enviarlas a la IP para su registro y el otorgamiento del certificado de la capacitación. 4. Recibe las constancias de capacitación por parte del IP y es la persona responsable de la entrega del certificado las Personas Servidoras Públicas, y el anexo de la copia de recibido del certificado al expediente del trabajador e informará en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado, la capacitación recibida por el personal del Sistema DIF Nuevo León. Fin del Proceso

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladímir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M - CAP - 01	03	11 - Marzo - 2026	13 de 16

Diagrama de Flujo P-CAP-01 - Capacitación al Personal



	Elaboró	Revisó	Vo. Bu	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



	Manual de Políticas y Procedimientos		
	CAPACITACIÓN AL PERSONAL		
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	14 de 16

XI. Anexos

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macias
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	15 de 16

Ficha para Conferencia / Taller

2025 AÑO DE LA SEGURIDAD Y DE LA NUEVA FUERZA Cívica. PRIMER LUGAR NACIONAL

FICHA PARA CONFERENCIA/TALLER

Fecha del Conferencista	
Lugar, fecha y hora del evento	
Nombre de la Conferencia/Taller	
Objetivo General	
Descripción de las habilidades y/o estrategias que se generan con la información e implementación del curso	
Población a la que va dirigido	
Subdirecciones y/o coordinaciones a las que va dirigido	
Costos manejados por Conferencista	
Costo especial para el Sistema DIF NL	
Temas de la conferencia/taller	

Ayudamos Nuevo León


 @DIF Nuevo León
 Ave. Marín Prieto H. 600 Cde. Col. Independencia, 64720 Monterrey, Nuevo León, Tel. 81 2020 8400

R03/0326

1/1

F-CAP-01

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimir Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				



 Manual de Políticas y Procedimientos CAPACITACIÓN AL PERSONAL			
Responsable: Subdirección de Recursos Humanos			
Código	Núm. Revisión	Inicio de Vigencia	Página
M – CAP – 01	03	11 – Marzo – 2026	16 de 16

Solicitud de petición de cursos externos

SOLICITUD DE PETICIÓN DE CURSOS (EXTERNOS)

1. Curso solicitado: _____ Fecha: _____
- Cursos: "Nombre del Curso, Diplomado, Conferencia, etc."
 - Número de participantes: "número de personas que desean asistir"
 - Nombre y No. De Empleado de Participantes o, anexas listado: datos de los participantes, en caso de que sea un listado mayor a 5 personas anexas a este documento la lista, respetando el formato de curso.
 - Puesto al que va dirigido: profesiones en específico o empleados en general del DIF N.L.
 - Costo unitario (por c/u de los participantes): \$0.00 (mil pesos con 00/100 m.n.) IVA incluido.
 - Costo total (por todos los participantes): \$00.00 (mil pesos con 00/100 m.n.) IVA incluido.
 - Fecha y hora: fecha y hora en el que se llevará a cabo el curso, diplomado, posgrado etc.
 - Total de hora por curso: el total de horas que durara el curso, diplomado, posgrado, etc. Quitar los tiempos de descanso y comida.
 - Marque (x) el lugar en el que se impartirá el curso:
Centro de capacitación ()
Otro ()
- Nombre/ Domicilio: es importante especificar el nombre de la persona que será instructor, en caso de ser varios escribir el nombre de la Institución que organiza el evento.
- 1/2

R03/0326

1/1

F-CAP-02

	Elaboró	Revisó	Vo. Bo	Autorizó
Nombre	Lic. Martha V. López Ávila	Lic. Ever Vladimír Sustaita Leal	Lic. Claudia A. Ovalle Camarillo	Lic. Arturo Flores Macías
Puesto	Jefa de Capacitación, Unidad de Igualdad de Género y Vinculación	Subdirector de Recursos Humanos	Analista de Calidad	Director de Administración y Finanzas
Firma				





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN
DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA
MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES
MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, EN LA CIUDAD DE
MÉXICO

EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN, EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LÉON Y EN EL PORTAL DE INTERNET DE
LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el
numerario consistente en un millón setecientos cuarenta mil pesos,
lo siguiente:

Que en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de
Dominio con Competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 14/2024-
II-1, relativo al juicio de extinción de dominio promovido por los
Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la
Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía
General de la República, respecto de dicho numerario, en contra de
Gregory Scholom con el carácter de demandado, por considerar
que no se acreditó su legítima procedencia.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien señalado,
deberán presentarse ante este juzgado de distrito, ubicado en el
edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro,
Eduardo Molina número dos, acceso tres, nivel planta baja, colonia
del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del
término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a
la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y
expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de
ratificación de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido en tres tantos en la Ciudad de México, el dieciséis de
agosto de dos mil veinticuatro.



Ángel Alejandro Martínez Pérez

Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y
Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito,
con residencia en la Ciudad de México.

TELÉFONO
5551338100 ext. 7247 y 7248

CORREO
1jdo1ctomedejom@cjf.gob.mx

09-11-13





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

EDICTO

A CUALQUIER PERSONA QUE CONSIDERE TENER INTERÉS JURÍDICO CONSISTENTE EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER 4X2 PICK-UP DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN PN-4659-B DEL TRANSPORTE PRIVADO CAMIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON MOTOR NÚMERO QR25 502999H, Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR (NIV/VIN) 3N6AD33A3PK850137, AÑO MODELO 2023, RELACIONADO CON LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN FED/NL/ESC/0002185/2024.

En auto de 10 de octubre de 2025, dictado en el juicio de extinción de dominio 35/2025-I, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía General de la República contra Jhonatan de Jesús Narvaez Francisco, en su calidad de demandado; de conformidad con el artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de que comparezca a juicio, cualquier persona que considere tener interés jurídico consistente en la pérdida a favor del Estado de los derechos de propiedad y/o posesión respecto del vehículo marca Nissan, modelo Frontier 4x2 pick-up doble cabina, cuatro puertas, color blanco, con placas de circulación PN-4659-B del transporte privado camión del Estado de Nuevo León, con motor número QR25 502999H, y número de identificación vehicular (NIV/VIN) 3N6AD33A3PK850137, año modelo 2023, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito cometidos en materia de hidrocarburos, previsto en el numeral 17, fracción III, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, el cual se encuentra asegurado por el Fiscal Federal Investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Atento a lo anterior, deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de treinta días hábiles siguientes, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.



Ciudad de México
10 de octubre de 2025

Valeria Ruiz Ortega

Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO



09-11-13



EDICTO
A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 2/2025-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 2/2025-II, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de siete de enero de dos mil veinticinco, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas tanto en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León; y por internet en la página de la Fiscalía General de la República, para hacerles saber que cuentan con el plazo de treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Unidad para la Implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República.

Demandados: Javier Alejandro González González.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del numerario objeto de la presente acción, consistente en:

La cantidad de \$705,480.00 (setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).

Más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse hasta en tanto el instituto para devolverle al pueblo lo robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del gobierno federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión del numerario referido sin contraprestación ni compensación para el demandado o quien se ostente como tal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

- Numerario por la \$705,480.00 (setecientos cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional).
- Ciudad de México; a veinte de octubre de dos mil veinticinco.

Rafael Rodríguez Lozano

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

09-11-13





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.
Edificio Sede Del Poder Judicial De La Federación, en San Lázaro, Calle Eduardo Molina No. 2, Acceso 2, Piso 1, Col. Del Parque, Ciudad De México C.P. 15960.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del juicio de extinción de dominio 25/2025-I, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de catorce de octubre de dos mil veinticinco, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes muebles materia de la acción de extinción de dominio, identificados como:

1. Vehículo de tres ejes marca ~~Scania~~, tipo tracto camión, color ~~rojo~~, con placas de circulación ~~417-140-1~~ del Servicio Público Federal de Carga, con motor ~~CHRYSLER~~ Diesel, número ~~111111111~~, y número de serie ~~407001111111111~~; presenta acoplada una cabina que le perteneció a un vehículo de la marca ~~KENWORTH~~, tipo tracto camión, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) ~~20XN-----M1555077~~, año modelo ~~2004~~, ensamblado en ~~1 de mayo de 2004~~, en ~~la ciudad de Toluca, Estado de México~~.
2. Vehículo de tres ejes de la marca ~~Scania~~, tipo semirremolque tanque, color ~~rojo~~, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) ~~de 2011 a 2012~~.



Los cuales se encuentran asegurados con motivo de la acción referida, de manera inicial dentro de la carpeta de investigación FED/NL/ESC/0002551/2024; respecto del cual se reclama la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, y la aplicación del bien descrito a favor del Estado por conducto del Gobierno Federal; lo anterior, bajo el argumento de que fueron obtenidos a través de los hechos ilícitos de **sustracción ilícita de hidrocarburo**

Por lo que, deberá presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.**

Ciudad de México, catorce de octubre de dos mil
veinticinco.

Atentamente

Juez Oziel Rosas Guarneros

Titular del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

09-11-13





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

FORMA B-1

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN,
ASÍ COMO EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS; Y EN EL
PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE:
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 11/2024-V.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre los vehículos
asegurados consistentes en:

- 1.- Vehículo de tres ejes Marca International, Tipo Tractocamión, Modelo L9427, Serie 9400i SBA 6x4, Color Blanco, con número económico 126, con placas de circulación 94AY3W, del Servicio Público Federal de Carga, con motor Caterpillar C15 número 9NZ05892, NIV 3HSCNAST77N543270, Origen Nacional, Año-Modelo 2007.
- 2.- Vehículo de tres ejes Marca Redman, Tipo Semiremolque Tanque Cilíndrico, Color Blanco, Número Económico TK055, con placas de circulación 12UK1D del Servicio Público Federal Remolque, con número de identificación vehicular (NIV/VIN) 3R9T453A7MC173666 de Origen Nacional Y Año-Modelo 2021.

Que en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente 11/2024-V, relativo al Juicio de Extinción de Dominio, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, respecto a dichos vehículos, en contra de la parte demandada Leonardo Jairo Sifuentes Jaime.

Las personas que crean tener derecho sobre los bienes señalados, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina, Número Dos, Acceso Dos, Nivel Uno, Colonia del Parque, C.P. 15960, Ciudad de México, dentro del término de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar del aseguramiento de los vehículos materia de extinción.

Expedido en la Ciudad de México, a seis de noviembre de dos mil veinticinco.

CLAUDIA ELENA ARROYO SOTELO.
SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y
ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER
CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

09-11-13





FORMA

EDICTO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

AL C. UNIQUE FABRICATING DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.

DENTRO DEL JUICIO ORAL MERCANTIL 57/2024,
PROMOVIDO POR JOSÉ ADRIÁN MAGAÑA DZUL Y CARLOS
LEONEL BLANCO TARACENA, EN SU CARÁCTER DE
APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE
TESA TAPE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
EN CONTRA DE UNIQUE FABRICATING DE MÉXICO, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

"En auto de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro, se admitió a trámite la demanda del juicio oral mercantil promovida por José Adrián Magaña Dzul y Carlos Leonel Blanco Taracena, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de Tesa Tape México, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Unique Fabricating de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, reclamando el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: "A.- El pago de dólares \$28,813.87 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE DÓLARES 87/100 MONEDA EN CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en moneda nacional en la fecha que se realice el pago, por concepto de suerte principal, derivado del incumplimiento del pago de facturas; B.- El pago inmediato de los intereses moratorios generados por la cantidad reclamada en el inciso A) anterior a un tasa del 6% (seis por ciento) anual, desde la fecha que se realice el pago, por concepto de suerte principal; C.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio". Por lo que, mediante auto del treinta de enero de dos mil veintiséis, se ordenó emplazar al demandado Unique Fabricating de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos a costa del actor, que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, pudiendo ser el periódico "El Norte" o "Milenio Diario Monterrey", a elección del actor, ambos que se editan en esta ciudad, así como en "Reforma" o en "Milenio Diario", estos dos últimos que a criterio del suscrito juzgador son de circulación amplia y cobertura nacional, así como en el Periódico Oficial del Estado, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y documentos adjuntos, y que deberá presentarse ante este Juzgado de Distrito, a formular su contestación, oponer sus excepciones y defensas que estime pertinente, apercibido para que en caso de que no comparezca a contestar la demanda de mérito de conforme al ordinal 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo, requiriéndole que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este Juzgado de Distrito, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho término, las subsecuentes notificaciones personales se le harán por lista de acuerdos que se publican en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 18 de febrero de 2026.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

LIC. ERIKA VALERIA MARTÍNEZ LEAL.

SECRETARIO DEL JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIA MERCANTIL
FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

1

Orden No. 398

11-13-18





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



El C. Licenciado César Garza Arredondo, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con Fundamento en el Artículo 35, Apartado A, Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el 25-veinticinco- del mes de febrero del año 2026-dos mil veintiséis-; que consta en el Acta Número 39-treinta y nueve-se aprobó por **MAYORÍA** lo siguiente:-----

ACUERDO No. 7

Aprobación y autorización de la Celebración del Contrato de Comodato a Título Gratuito por un período de 90 años sobre una porción de terreno de 17,000.00 m2 que se encuentra dentro de un bien inmueble propiedad municipal de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 17-62-004-057, a favor del “Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León”.

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 118, 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV, 171, 172, 203 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 20 fracción IV del Reglamento para el Gobierno Interior del Ayuntamiento de Apodaca, el R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, autoriza la celebración del Contrato de Comodato a título gratuito por 90-noventa años- a favor de **“Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León”** respecto de una porción de terreno de 17,000.00 m2- diecisiete mil metros cuadrados- que se encuentra dentro de un bien inmueble propiedad municipal de mayor extensión, identificado con el expediente catastral 17-62-004-057, ubicado en el poblado de Agua Fría de este Municipio de Apodaca, Nuevo León.-----

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo y acta respectiva al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación del comodato citado.-----

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Secretario de Administración así como al Síndico Segundo, para que en su caso procedan a celebrar y formalizar el Contrato de Comodato a Título Gratuito a favor del **“Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León”**, por 90-noventa- años, descrito en el resolutivo primero de este acuerdo.-----

CUARTO.- El instrumento que contenga el Comodato del bien inmueble y que se celebre con el **“Sindicato Único para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Apodaca, Nuevo León”**, deberá establecer el compromiso por parte del mismo de llevar a cabo el acondicionamiento necesario para fines de sano esparcimiento y convivencia. Quedando prohibida el subcomodato o la transmisión de la superficie del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del R. Ayuntamiento.-----

apodaca.gob.mx

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
APODACA, NUEVO LEÓN
APODACA, NUEVO LEÓN
MÉXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



Transitorios.

Primero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx.

Segundo.- Remítase por conducto del Secretario del Ayuntamiento el presente acuerdo y acta respectiva al H. Congreso del Estado a efecto de gestionar y obtener la aprobación del comodato citado.

Tercero.- Notifíquese el presente Acuerdo por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, a la Secretaría de Administración y a la Subsecretaría Jurídico Consultiva, para el cumplimiento del mismo.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTICINCO- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx / APODACA, NUEVO LEÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
APODACA, NUEVO LEÓN





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN

CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA

El Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en cumplimiento al Acuerdo aprobado por Unanimidad en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 25-veinticinco- del mes de febrero de 2026-dos mil veintiséis-, que consta en Acta Número. 39-treinta y nueve-, tiene a bien:

CONVOCAR

A todos los ciudadanos del municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones del **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y Construcciones del Municipio de Apodaca, Nuevo León.**

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 165, 166 y 181 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículos 33 fracción I inciso b), 36 fracción VII, 37 fracción III inciso c), 222, 223 y 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba someter a **Consulta Pública Ciudadana:**

- a. **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y Construcciones del Municipio de Apodaca, Nuevo**

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Apodaca, CONVOCA a todos los ciudadanos del Municipio, organizaciones y asociaciones debidamente identificadas y registradas para que participen en el proceso de Consulta Pública Ciudadana y envíen sus propuestas, sugerencias, comentarios u observaciones de la siguiente iniciativa:

- a. **Proyecto de Iniciativa del Reglamento de Zonificación, Usos del Suelo y Construcciones del Municipio de Apodaca, Nuevo**

Lo mencionado estará a disposición de quienes deseen participar, en la oficina de Subsecretaría Jurídica, ubicada en Calle General Francisco Naranjo 412, Centro de Apodaca, Nuevo León, en un horario comprendido de las 08:00-ocho a las 16:00-dieciséis horas, así como en el Portal de Internet del Gobierno Municipal www.apodaca.gob.mx.

apodaca.gob.mx

AYUNTAMIENTO DEL LIBRE MUNICIPIO DE APODACA
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MÉXICO 66600





APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ



La recepción de la documentación correspondiente se realizará durante de los 15-quince- días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el horario y domicilio anteriormente señalados. -----

Todas las propuestas deberán ser presentadas por escrito; para el caso de personas físicas deberán contener: nombre, firma, domicilio y número telefónico y/o correo electrónico de quien la presente, además de allegar copia simple de una identificación oficial y de un comprobante de domicilio; para el caso de organizaciones y asociaciones, se deberá mencionar: la denominación de la organización o asociación, nombre completo del representante legal, domicilio fiscal y número telefónico y/o correo electrónico; además de presentar copia simple de la acta constitutiva, del poder del representante legal y de una identificación oficial del mismo. -----

Transitorios.

Primero.- Se giran instrucciones a la Secretaria del Ayuntamiento para que publique la Consulta Pública Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Municipal, y en el portal de transparencia dentro de la página oficial de Internet de Apodaca, Nuevo León www.apodaca.gob.mx. y en uno de los diarios de mayor circulación del Estado.-----

Segundo.- Una vez concluida la Consulta Pública Ciudadana, remítase a la mayor brevedad posible y por conducto del Secretario del Ayuntamiento, las opiniones, sugerencias, propuestas, comentarios, observaciones o planteamientos presentados dentro de la Consulta Pública Ciudadana, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de los mismos y dictaminar en definitiva la iniciativa de mérito. -----
DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTICINCO- DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2026-DOS MIL VEINTISÉIS- DOY FE.-----


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO

apodaca.gob.mx

TRANSACCIONES Y OTROS SERVICIOS
CORPORATIVOS
APODACA, NUEVO LEÓN
SERVICIOS AL CIUDADANO





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
(Cifras en pesos)

Capítulo	Importe
Servicios Personales	1,487,133,088
Materiales y Suministros	256,553,144
Servicios Generales	1,118,658,606
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	191,296,931
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,237,146
Inversión Pública	353,122,220
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
Participaciones y Aportaciones	0
Deuda Pública	80,000,000
Total	3,499,001,135

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gasto Corriente	2,879,129,368
Gasto de Capital	364,527,847
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	80,000,000
Pensiones y Jubilaciones	175,343,920
Participaciones	0
Total	3,499,001,135

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Administrativa
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Contraloría y Transparencia Municipal	10,860,051
Secretaría del Ayuntamiento	153,492,452
Tesorería Municipal	140,679,971
Secretaría de Administración	139,154,697
Secretaría de Desarrollo Humano e Integración Social	266,220,033
Secretaría de Servicios Públicos	938,898,361
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	671,002,435
Secretaría de Economía	11,702,699
Jefe de la Oficina Ejecutiva	62,874,052
Secretaría DIF	173,808,237
Consejería Jurídica	332,597
Pensionados y Jubilados	175,391,162
Republicano Ayuntamiento	19,721,797
Secretaría de Deportes y Recreación	118,668,301
Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Transporte	70,434,589
Secretaría de Obras Públicas	403,238,545
Secretaría de Prevención Social	24,329,589
Secretaría de Concertación Social	71,214,591
Secretaría de las Mujeres	25,054,453
Secretaría de Gobierno Abierto e Innovación	21,922,523
Total	3,499,001,135



Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Gobierno	1,204,507,210
Desarrollo Social	2,201,217,156
Desarrollo Económico	13,276,769
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	80,000,000
Total	3,499,001,135

MUNICIPIO DE APODACA, N.L.
PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026
Clasificación Programática
(Cifras en pesos)

Concepto	Importe
Programas	3,419,001,135
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	0
Costo Financiero, Deuda o Apoyos a Deudores y Ahorradores de la Banca	80,000,000
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
Total	3,499,001,135

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>



MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 Analítico de Plazas (Cifras en pesos)			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Actuario	1	12,000	12,000
Administrador	74	7,468	24,432
Afanador	137	4,488	22,577
Asesor	1	89,000	89,000
Asesor Cívico	3	15,000	17,439
Asistente	27	7,468	39,496
Auditor	7	15,000	19,100
Auxiliar	871	3,908	40,000
Ayudante	401	6,000	78,106
Bibliotecaria	28	8,000	18,014
Cadete de Policía	44	11,100	11,100
Cajera	19	7,500	22,500
Chofer	57	9,000	24,401
Cocinera	7	7,468	17,184
Consejero Jurídico	1	92,100	92,100
Contralor	1	92,100	92,100
Coordinador	219	10,000	65,000
Coordinador General	4	25,000	58,193
Dentista	8	7,468	19,560
Director	68	20,000	53,000
Director General	8	32,336	58,193
Encargado	6	8,000	30,387

[Handwritten signatures]

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA


APODACA
 EL FUTURO VIVE AQUÍ

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 Analítico de Plazas (Cifras en pesos)			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Enfermero(a)	3	8,800	11,000
Fotógrafo	2	11,247	15,728
Inspector	44	8,000	25,449
Instructor	171	7,194	17,184
Jardinero	1	7,468	7,468
Jefe	16	8,500	92,100
Jubilado	181	461	58,193
Juez Calificador	17	16,840	16,840
Maestro	57	461	16,033
Médico	7	14,517	27,500
Médico Dictaminador	13	23,311	23,311
Notificador	4	9,152	15,231
Oficial de Tránsito	236	12,526	12,526
Pensionado	381	461	45,892
Policía	440	19,425	21,368
Policía 1/o.	27	36,923	36,923
Policía 2/o.	54	30,769	30,769
Policía 3/o.	152	25,641	25,641
Presidente Municipal	1	120,000	120,000
Promotor	22	7,194	16,343
Proyectista	10	14,000	28,000
Psicólogo	79	8,320	20,000

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





TESORERÍA



APODACA
EL FUTURO VIVE AQUÍ

Ayuntamientos

MUNICIPIO DE APODACA, N.L. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2026 Analítico de Plazas (Cifras en pesos)			
Plaza / Puesto	Número de Plazas	Remuneración	
		De	Hasta
Recepcionista	4	9,000	35,000
Regidor	19	48,000	48,000
Responsable	4	12,100	23,282
Salvavidas	31	7,468	7,468
Secretaria	97	6,481	35,279
Secretario	14	92,100	118,000
Secretario General	1	15,000	15,000
Síndico	2	57,600	57,600
Sub Oficial	4	44,308	44,308
Sub-Director	3	30,000	36,166
Sub-Secretario	12	35,000	62,600
Supervisor	65	12,000	40,000
Técnico	40	12,526	49,578
Terapeuta	25	11,000	21,813
Tesorero Municipal	1	118,000	118,000
Trabajador Social	38	12,000	20,000
Verificador	6	7,468	13,000
Veterinario	3	15,000	25,000
Vigilante	28	7,000	19,550

ATENTAMENTE

Apodaca, N.L., a 25 de febrero de 2026


LIC. CÉSAR GARZA ARREDONDO
Presidente Municipal


C.P. MARCOS RODRÍGUEZ DURÁN
Tesorero Municipal


LIC. JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO
Secretario del Ayuntamiento


LIC. ANDREA ANALÝ ELIZONDO ZAMBRANO
Síndica Primera

Zaragoza S/N, entre Hidalgo y Juárez, Centro de Apodaca, Nuevo León CP 66600

<contigo>





**General
Zaragoza**



LA C. JUDITH AMARANTA IBARRA RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, EL C. MARIO GALINDO MORALES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA C. CLAUDIA CASTILLO SANTOY, SÍNDICO MUNICIPAL, TODOS DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 35 A) FRACCIÓN XII, 37, 64, 65 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, HACEMOS SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL ACTA DE CABILDO NÚMERO 38, DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, TUVO A BIEN APROBAR EL PROYECTO DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.

POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 227, FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LE INFORMA A LA CIUDADANIA EL INICIO DEL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL

REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

ÚNICO. LAS INICIATIVAS PARA LA CREACION DEL REGLAMENTO MENCIONADO SERÁN RECIBIDAS PARA SU CONSULTA DURANTE UN PLAZO DE 15-QUINCE DÍAS HABLES, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION RESPECTIVA, EN UN HORARIO DE 9.00 HORAS A 15.00 HORAS, EN LA OFICINA DE LA SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL, DOMICILIO CONOCIDO EN EL CENTRO DE NUESTRO MUNICIPIO. LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER NOMBRE, DOMICILIO, SER PRESENTADAS POR ESCRITO Y CONTENER LA FIRMA DE QUIEN PROPONE.

ATENTAMENTE,

GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN A 4 DE MARZO DE 2026

C. JUDITH AMARANTA IBARRA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



MUNICIPIO DE
GRAL. ZARAGOZA, N.L.
ADMÓN. 2024-2027

C. CLAUDIA CASTILLO SANTOY

SINDICO MUNICIPAL

C. MARIO GALINDO MORALES

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO





El Municipio de Guadalupe, Nuevo León a través de la Secretaría de Administración y la Dirección de Adquisiciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 2, 8, 10 fracción IX, 14, 15, 16, 20, 21, 25 fracción I, 27 fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 46, 48, 50, 92, 93, 94 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 1, 5, 41, 55 fracción III, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 105, 106, 108 y 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el artículo 77 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2025; 1, 2, 4 fracción IX, 5, 22, 24, 30, 54 fracción I, 55, 56, 63 fracción I, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 75, 76, 77, 78, 79, 81, 83, 84, 85, 94, 95, 96, 103, 104, 105, 107 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, **CONVOCA** a las personas físicas y morales que reúnan la capacidad legal, técnica y económica establecida en las bases a participar en la **Licitación Pública Nacional DA-LP-04-26** para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES Y MOCHILAS ESCOLARES PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN**. Conforme la cantidad, descripción del servicio y especificaciones técnicas que se describen en el **Anexo I** de las Bases de la Licitación y de acuerdo al siguiente calendario de eventos y requisitos:

No. de Licitación	Descripción	Costo de inscripción	Fecha Límite para Inscripción	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas; y Apertura de propuestas Técnicas	Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económica	Fallo Definitivo
DA-LP-04-26	Contratación del Suministro de Paquetes de Útiles Escolares y Mochilas Escolares para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.	\$5,000.00	19 de Marzo de 2026 Hasta las 11:00 hrs.	20 de Marzo de 2026 A las 11:00 hrs.	1 de Abril de 2026 A las 11:00 hrs.	6 de abril de 2026 A las 11:00 hrs.	7 de Abril de 2026 A las 11:00 hrs.

I.- REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Los interesados deberán acudir a solicitar su inscripción a las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, localizada en el 2º piso del Palacio Municipal de Guadalupe, Nuevo León. Teléfono 01 (81) 80306093 y 94 a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta las 11:00 horas del día 19 de marzo de 2026.

II.- INSCRIPCIÓN: LOS INTERESADOS DEBERÁN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- > Registro vigente en el padrón de proveedores del Municipio de Guadalupe, Nuevo León o en su caso la documentación oficial que acredite que la misma se encuentra en trámite.
- > Copia simple de Escritura Pública Constitutiva y Poder ratificado ante Notario Público (para actos de administración), con que acredite la personalidad que ostente el representante de la empresa para participar en la licitación e identificación oficial con fotografía, Copia Simple del Registro Federal de Contribuyentes y Copia simple del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- > Declaración bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste que no se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 83 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

III.- INSCRIPCIÓN Y CONSULTA DE BASES.

La inscripción a la licitación tendrá un costo de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Se podrá realizar el pago correspondiente mediante dinero en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, acudiendo ante la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal ubicadas en calle Guadalupe número 120 en el Centro de Guadalupe, Nuevo León, previo registro ante la Dirección de Adquisiciones. En ningún caso el derecho de participación será transferible. De no formalizar su inscripción antes de las 11:00 horas del día 19 de marzo de 2026, los interesados no podrán participar en la presente licitación.

IV.- LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS EVENTOS:

- > Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso del Palacio Municipal, sito en calle Hidalgo y Barbadillo s/n Centro de Guadalupe, Nuevo León.

V.- CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN:

- > La convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y con base a su presupuesto, emitirá el fallo técnico que serán el fundamento para la emisión de un fallo definitivo. En junta pública o por notificación escrita, se dará a conocer el fallo definitivo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona física y/o moral que, de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

VI.- FECHA DE FALLO Y ADJUDICACIÓN

- > El fallo definitivo se llevará a cabo el día 7 de Abril de 2026 a las 11:00 horas.

VII.- DEL PROCESO DE LICITACIÓN:

- > El Municipio NO otorgará anticipos al licitante ganador.
- > La procedencia de los recursos es de origen propios.
- > El idioma en el que se deberán presentar las proposiciones serán español.
- > La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en Moneda Nacional a dos decimales.
- > De conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 55 fracción III de su Reglamento, y 63 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, la presente Licitación es de carácter Nacional, por lo que solo podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.
- > De conformidad con lo señalado en el artículo 27 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la presente Licitación es presencial. Los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito.
- > En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas.
- > El contrato inicia su vigencia el 8 de Abril de 2026, el cual deberá de quedar debidamente elaborado y firmado dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de adjudicación.
- > El pago de la factura se realizará dentro de los 15 días hábiles posteriores a su ingreso a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. (No se realizará ningún pago si no se cuenta con el contrato debidamente terminado y firmado).
- > Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes podrá ser negociada.
- > La póliza de fianza solicitada en la presente licitación deberá apegarse a lo establecido en las bases y anexos de las mismas y de acuerdo a los requerimientos, políticas y lineamientos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
- > Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los participantes podrá ser negociada.

Atentamente
Guadalupe, Nuevo León, Marzo de 2026

MTRO. RODOLFO MORENO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

MTRO. LEOROLDO GERRARDO URBIALES SÁENZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Orden No. 431

13





LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, AL DÍA 05-CINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS. EL SUSCRITO CIUDADANO OMAR PRUNEDA GONZALEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: EL PRESENTE ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 04-CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026-DOS MIL VEINTISEIS, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 05-CINCO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE.-----

ACUERDO No. 3

PROPUESTA AL CABILDO PARA QUE UN ÁREA MUNICIPAL UBICADA EN LA COL. ALTAMIRA EN LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, SEA UTILIZADA PARA UN PROYECTO DE VIVIENDA

ÚNICO.- Se autoriza que 01-un área municipal ubicada en el Fundo Legal de la Colonia Altamira en Los Ramones, Nuevo León, sea utilizada para un Proyecto de Vivienda, con el propósito de que dicho inmueble sea considerado dentro de los programas de vivienda social promovidos por el Gobierno Federal, a través de las instituciones competentes, contribuyendo con ello al acceso a una vivienda adecuada y al desarrollo social del municipio.

El inmueble cuenta con las siguientes características:

Manzana: 24
Superficie: 7,866.69 m²
Expediente catastral: 01-130-012

Situación registral: Debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente acuerdo entra en vigor a su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en periódico oficial del estado, la gaceta municipal y en el portal de transparencia de la página del municipio de los Ramones, Nuevo León.

EN EL SALÓN DE ACTOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN A LOS 05-CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2026- DOS MIL VEINTISEIS. - DOY FE. -


C. OMAR PRUNEDA GONZALEZ
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, N.L.

ADMINISTRACIÓN
2024-2027

Calle Aliende, Número 154, Col. Centro, Los Ramones, Nuevo León. C.P. 66800
Teléfonos: 8236880450 y 8232310100 Correo el
Página 1 de 1



**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 07-2026
RESUMEN**

**Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales
SFYT-DA-27-2026 y SFYT-DA-28-2026**

El Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 92, fracción II, 99, 100 incisos XI y XXIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 4, fracciones XXV, XXVI y XXVIII, 23, Fracción I, 25, Fracción I, 27, 29, Fracción I, 31 y 32 párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 Fracción III, 59, 62 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 2, 8, 11, 13, fracción II, 29, Inciso A), fracción II, inciso F, fracción I, y H, fracciones I, II, séptimo transitorio y demás relativos del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás De Los Garza, Nuevo León; y 1, 2, 5, 6, 7, 38, 41 al 51 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Nicolás De los Garza, N. L.; **CONVOCA**, a las personas físicas y morales, a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, SFYT-DA-27-2026 y SFYT-DA-28-2026**, de acuerdo a lo siguiente:

No. Licitación/ carácter/ modalidad	Volúmen Mínimo/	Volúmen Máximo/	Descripción General	Cierre para obtención de bases y registro de participantes	Junta de Aclaraciones Fecha / Hora	Presentación de Propuestas y Apertura de Propuesta Técnica	Apertura de propuesta económica	Fallo	Firma del Contrato
SFYT-DA-27-2026 Nacional Presencial	33 vehículos	83 vehículos	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS CON EQUIPAMIENTO PARA DIVERSAS ÁREAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	19/03/2026 12:00 HRS	20/03/2026 10:00 HRS	30/03/2026 10:00 HRS	30/03/2026 11:00 HRS	01/04/2026 10:00 HRS	06/04/2026
SFYT-DA-28-2026 Nacional Presencial	2 áreas	4 áreas	SERVICIO DE LIMPIEZA EN OFICINAS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N.L.	19/03/2026 12:00 HRS	20/03/2026 11:00 HRS	31/03/2026 10:00 HRS	31/03/2026 11:00 HRS	07/04/2026 11:00 HRS	10/04/2026

A) REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS PARA SU REGISTRO EN EL PROCESO Y LA OBTENCIÓN DE BASES.

1.-Presentar escrito, en hoja membretada, mecanografiada y firmado en original por el Representante Legal de la persona moral o en su caso la Persona Física, para solicitar registro a participar y obtención de bases que incluya el número y descripción general de la licitación correspondiente, en horario de 09:00 horas a 12:00 horas, en días hábiles, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, ubicada en la Presidencia Municipal, en la Calle Juárez, No. 100 col. Centro del Municipio de San Nicolás de Los Garza, N. L.

2.- Copia simple de la cédula de alta vigente o refrendo vigente en el registro del Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Municipio de San Nicolás De Los Garza, N.L.; en caso de no contar con la misma, deberá presentar:

a) Persona física: Copia simple del R.F.C.; copia simple de identificación oficial con fotografía del licitante y curriculum empresarial.

Juárez No. 100, Centro, San
Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: 81-8158-1200





GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 07-2026

SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA

b) Persona moral: Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones en su caso, (las cuales deberán estar relacionadas, mecanografiadas cronológicamente); copia simple del poder del representante legal; copia simple del R.F.C.; copia simple de la identificación oficial con fotografía del representante legal y curriculum empresarial.

Además, en caso de acudir una persona distinta al representante legal de la persona moral o distinta a la persona física, deberá presentar Poder simple, para realizar el trámite de registro y obtención de bases en hoja membretada, mecanografiada y firmado en original por quien otorga el poder, acompañada de la copia de identificación oficial de quién otorga el poder y copia de identificación oficial de quién recibe el poder para realizar el trámite.

B) DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-27-2026, la entrega de vehículos será dentro de los primeros 30-treinta días naturales contados a partir de la fecha de fallo de adjudicación.

En la Licitación Pública Nacional Presencial No.- SFYT-DA-28-2026, El servicio de limpieza, dará inicio el día 01 de Mayo del 2026.

La convocante, en base al análisis comparativo de las propuestas admitidas y previa opinión y dictamen del Comité de Adquisiciones, emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato respectivo, a quien reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos de los bienes y servicios objeto de la presente convocatoria.

San Nicolás De Los Garza, Nuevo León.
Marzo del 2026


LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO

Juárez No. 100, Centro, San
Nicolás de los Garza N.L.
presidencia@sanicolas.gob.mx
T: 81-8158-1200

Orden No. 430

13





El Municipio de Santiago, Nuevo León a través de la Secretaría de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7, 11, 16, 18, 23 BIS, 23 BIS 5, 24 fracción I, 28, 29 fracción III, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León; En correlación con el artículo 76 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el año 2026; 1, 4, 5, 12, 13, 30, 31 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Santiago, Nuevo León. CONVOCA, a las personas físicas y morales a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL para contratar trabajos de obra pública, que se especifican a continuación:

No. de licitación	Costo de inscripción	Fecha límite para inscripción	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Fallo técnico y apertura económica	Capital contable requerido
MS-OP-002-26-LP	\$10,000.00	23 de marzo de 2026 a las 12:00 hrs.	25 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	27 de marzo de 2026 a las 09:00 hrs.	13 de abril de 2026 a las 09:00 hrs.	15 de abril de 2026 a las 09:00 hrs.	\$15,000,000.00
Descripción				Fecha aproximada de inicio		Fecha aproximada de término	
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO POLIVALENTE EN UNIDAD DEPORTIVA SAN PEDRO, SANTIAGO, NUEVO LEÓN.				20 de abril de 2026		16 de octubre de 2026	

- I.- CONSULTA, INSCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE BASES:
- Para consulta, inscripción y entrega formal de Bases y Anexos en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Calle Mina #224, Villa de Santiago, Santiago, Nuevo León; México, C.P. 67310. Teléfono 81 2285 5802, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en un horario de lunes a viernes de 09:00 a.m. a 12:00 p.m. y hasta la fecha límite de inscripción.
 - La venta de las bases y pago de inscripción estará sujeto al cumplimiento de toda la documentación solicitada para el registro (Punto II). En caso de no cumplir con lo antes mencionado no se podrán adquirir.
 - El pago de las bases será realizado mediante transferencia electrónica o directamente en las cajas de cobro de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Santiago, ordenado por oficio de la Secretaría de Obras Públicas posterior al cumplimiento de la documentación solicitada para el registro (Punto II), desde la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción. Es requisito indispensable que para participar en la licitación de referencia es necesario adquirir las bases de la misma.
 - El costo de la base no será reembolsable.
- II.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:
- Solicitud escrita, indicando el interés de participar en la licitación, firmada por Representante Legal, o en su caso por el representante común.
 - Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en caso de personas morales; identificación oficial con fotografía y Acta de nacimiento en caso de ser persona física. En ambos casos se deberá acompañar una copia de la Cédula de Identificación Fiscal y la identificación oficial del representante legal, en su caso.
 - Acreditar la personalidad jurídica, en su caso poder suficiente (copia de identificación con fotografía y firma del representante legal, copia legible por ambos lados).
 - En su caso, Registro actualizado de la Cámara que le corresponda.
 - Documentación que compruebe su capacidad técnica y experiencia en obras similares a las indicadas en la licitación, curricular de la empresa y su representante(s) técnico(s), para acreditar la experiencia los participantes deberán presentar la siguiente documentación para participar: Experiencia mínima de 5 años comprobable con copia de contratos de trabajos similares con catálogo y acta de entrega - recepción y/o finiquito de obras similares en magnitud y en características técnicas, donde demuestre dicha experiencia, totalmente firmados.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
 - Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal Anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre 2025), que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido para la inscripción.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de tener conocimiento sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme al artículo 22 Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y demás leyes relativas, por lo que se encuentran plenamente conscientes de la prevención y sanción de las citadas irregularidades.
 - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, firmada por el concursante o su representante legal, de no encontrarse en los supuestos de la fracción IX del Artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
 - Comprobante de domicilio de no más a 3 meses anterior a la Convocatoria.
 - Curriculum vitae de la persona física o moral.
 - Copia del Registro Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del registro de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
 - Listado de maquinaria y equipo propio, ubicación, número de serie, fotografía.
 - Oficio que garantice el abasto y suministro del material de concreto premezclado dosificado en planta durante el periodo de ejecución de la obra.
 - Los interesados entregarán copia legible, presentando original que la avale, en el caso de los puntos 2 y 3 de estos requisitos, se deberá entregar copia certificada.
 - En caso de participación conjunta de dos o más participantes mediante convenio de asociación, las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos documentales de esta convocatoria y demás normativa aplicable.
 - El convenio de asociación deberá contener al menos lo siguiente:
 - Nombre y domicilio de los integrantes, identificando los datos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite su representación;
 - Definición precisa de los trabajos de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta;
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
 - LOS CONCURSANTES que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.
- III.- FECHA, HORA Y UBICACIÓN DE LOS ACTOS PROPIOS DE LICITACIÓN:
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicado en esta convocatoria con punto de encuentro: Calle Marlin Zertuche y Melquiades Salazar, San Pedro, Santiago, Nuevo León.
 - La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica, el fallo técnico y apertura económica se llevarán a cabo el día y hora indicados en esta convocatoria y se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas ubicadas en Calle Mina #224, Villa de Santiago, Santiago, Nuevo León; México, C.P. 67310.
 - Toda persona podrá asistir a los diferentes actos de licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando su asistencia en las oficinas de la Secretaría, 24 horas antes del evento al que desee asistir.
- IV.- GENERALIDADES DEL PROCESO DE LICITACIÓN:
- La procedencia de los recursos es de origen: Estatal y Recursos Propios.
 - El idioma en el que se presentarán las proposiciones será español.
 - La moneda en que deberá cotizarse la proposición será en Pesos Mexicanos Moneda Nacional a dos decimales.
 - Las condiciones de pago se estipulan en las bases de cada licitación.
 - No se podrá subcontratar partes de los trabajos.
 - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 - Se considera otorgar el 30 % de anticipo en esta licitación.
 - El porcentaje de contenido nacional de participación deberá ser del cien por ciento.
- V.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
- La convocante, de conformidad con el Artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León y 32D del Código Fiscal de la Federación, no podrán contratar con las personas que tengan créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados, que no se encuentren inscritas en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate o que habiendo vencido el plazo no haya presentado alguna declaración provisional o no. Por lo que previamente a la firma del Contrato deberán de entregar la opinión de cumplimiento de obligaciones, tanto de las obligaciones estatales, como las federales, por lo que se recomienda obtener y actualizar las opiniones antes de la fecha prevista para el fallo de cada licitación.

Atentamente
Santiago, Nuevo León, 8 marzo de 2026

LIC. JOSÉ GUADALUPE SALINAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx